



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

3ª SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCVI - TOMO DXXV - N° 201
CORDOBA, (R.A) VIERNES 24 DE OCTUBRE DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

ASAMBLEAS

MUTUAL DE SOCIOS DEL
ARIAS FOOT BALL CLUB

ARIAS

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 28/11/2008 a las 20,30 hs. en su sede social. Orden del Día: 1) Designación de 2 asociados que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea. 2) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y anexos, informe de la junta fiscalizadora y del auditor, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/7/2008. 3) Consideración de la compensación a los integrantes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora (Res. Nro. 152/90 - I.N.A.M. - Art. 24 inc. C - Ley de Mutuales Nro. 21.321). 4) Consideración de las cuotas sociales. 5) Informar a los socios de las aperturas de Filiales en: Guatimozín, Pueblo Italiano, General Viamonte y La Cesira. 6) Lectura y consideración reglamento de Proveeduría. 7) Designación de 3 asociados para que constituyan la mesa receptora y escrutadora de votos según estatuto. 8) Renovación parcial del Consejo Directivo, por cumplimiento de sus mandatos (Art. 15 del estatuto social), a) 1 vocal titular y 1 suplente. Renovación parcial de la Junta Fiscalizadora por cumplimiento de sus mandatos (Art. 15 del estatuto social); b) 1 miembro titular. El Secretario.

3 días - 26915 - 28/10/2008 - s/c.

CENTRO VECINAL DE
FOMENTO SAN VICENTE

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 15/11/2008 a las 19,00 hs. en la sede social. Orden del Día: 1) Designación de 2 socios para la firma del acta de la asamblea, junto con presidente y secretario. 2) Aprobación de la memoria, balance general y cuadro de resultados. 3) Designación de 3 socios para realizar escrutinio. 4) Elección de los integrantes del órgano de fiscalización: 3 revisores de cuentas titulares y 1 revisor de cuentas suplente, de acuerdo a los Art. 23° y 40° del estatuto de la Institución. 5) Reforma general del estatuto. 6) Consideración de la cuota social. El Secretario.

3 días - 26980 - 28/10/2008 - s/c.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA
FUNDACION DR. ANTONIO NORES

Convocase a la reunión ordinaria del Consejo de Administración de la Fundación Dr. Antonio

Nores para el 7 de Noviembre de dos mil ocho a las 20 hs. en la Sala Ocre del Campus de Barrio Santa Clara de Asís, Julio de Vedia N° 2355 de la ciudad de Córdoba, a los fines de considerar el siguiente. Orden del Día: 1) Elección de presidente y secretario para que presidan la reunión y dos miembros para que refrenden el acta. 2) Lectura del acta de la última reunión del Consejo de Administración. 3) Elección de las autoridades de la Fundación y de la Comisión Revisora de Cuentas. 4) Consideración de las razones por las que no se convocó en término a las reuniones ordinarias previstas en los estatutos para considerar la memoria anual, balance general y estado de resultado de los ejercicios vencidos el veintiocho de febrero de los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008. 5) Consideración del inventario, balance general y estado de resultados de los ejercicios finalizados el veintiocho de febrero de 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008. Deberá publicarse la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL y notificarse a los miembros del Consejo por circulares cursadas a su domicilio.

3 días - 27023 - 28/10/2008 - \$ 93.-

ASOCIACION VECINAL
LEANDRO N. ALEM

RIO CUARTO

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 16/11/2008 a las 17,30 hs. en su local social. Orden del Día: 1) Elección de 2 asociados para firmar el acta. 2) Considerar las causales que motivaron esta convocatoria fuera de término. 3) Considerar la memoria anual preparada por la comisión directiva. 4) Considerar balance general y cuadro de resultados del ejercicio cerrado el 30/4/2008. 5) Considerar informe de la comisión revisora de cuentas. 6) Modificación del Título IV - Art. 15 de los estatutos sociales (reducción del número de integrantes de la comisión directiva, comisión revisora de cuentas y período de mandato). 7) Renovación total de la comisión directiva por 3 años. 8) Renovación de la comisión revisora de cuentas por 3 años. Art. 17 del estatuto en vigencia. La Secretaria.

3 días - 26998 - 28/10/2008 - s/c.

ASOCIACIÓN EX ALUMNOS Y AMIGOS
DE LA E.S.C.H.

Convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados el día 14 de Noviembre de 2008, a las 21,30 horas, en su local social, sito en calle 102 de la ciudad de Hernando, provincia de Córdoba, para tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2) Designación

de dos asambleístas, para que conjuntamente con el presidente y secretario, suscriban el acta de asamblea. 3) Consideración de la memoria, informe de la comisión revisadora de cuentas y balance general del ejercicio económico N° 20 finalizado el 30 de Junio de 2008. 4) Designación de tres asambleístas para que ejerzan funciones de comisión escrutadora. 5) Renovación total de la comisión directiva con los siguientes cargos a cubrir: presidente, secretario, tesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes, dos miembros titulares y uno suplente para integrar la comisión revisadora de cuentas, todos por el término de un año. 6) Causas por lo cual se realizó la asamblea fuera de término. La Secretaria.

3 días - 26914 - 28/10/2008 - \$ 84.-

ASOCIACION DE AUTOMOVILES
CLASICOS "SAN FRANCISCO"

Convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de Noviembre de 2008 a las 18 horas en el local social sitio en calle Bv. 9 de Julio N° 1882, para considerar el siguiente. Orden del Día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta. 2) Motivos por los cuales la asamblea se convoca fuera de los términos legales. 3) consideración de la memoria del ejercicio N° 08 cerrado el 30 de Noviembre de 2007. 4) Consideración del estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo e ingreso de la comisión revisora de cuentas, todos ellos por el ejercicio N° 8, cerrado el 30 de Noviembre de 2007.

3 días - 27017 - 28/10/2008 - \$ 63.-

APROCUS
ASOCIACIÓN PROMOTORA CULTURA
Y SOCIAL

Convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18/11/2008 a las 18,30 hs. en la sede ubicada en calle Crisol 384, de la ciudad de Córdoba, para tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea. 2) Motivo por el cual se realiza fuera de término la asamblea. 3) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultados, cuadros anexos e informe del revisor de cuentas, correspondiente al ejercicio N° 26, cerrado el 31/12/2007. El Secretario.

3 días - 27020 - 28/10/2008 - \$ 51.-

SOCIEDAD RURAL VILLA MARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria el miércoles 12 de Noviembre de 2008 a las 20,00 hs. en Ruta Nac. 9 KM 563. Orden del Día: 1) Lectura y consideración Acta asamblea anterior. 2) Elección de dos asambleístas para que

suscriban el acta de asamblea. 3) Elección para la renovación parcial de la comisión directiva en los siguientes cargos: Vicepresidente, tres vocales titulares, tres vocales suplentes por el término de dos años. 4) Elección de tres miembros para integrar la comisión revisora de cuentas por el término de dos años. El Secretario.

3 días - 27019 - 28/10/2008 - \$ 51.-

ELECTIC WELDING SRL

Se convoca a los socios a la reunión de socios de Electric Welding SRL que se llevará a cabo el 14 de Noviembre de 2008 a las 17 hs. y 18 hs. en Ira. y 2da. Convocatoria respectivamente en la sede de Bv. Chacabuco N° 147 10° Piso Oficina "B" de esta ciudad con el fin de tratar el siguiente. Orden del día: 1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Designación de dos socios para que firmen el acta. 3) Reforma del contrato social producto de la cesión de la totalidad de las cuotas sociales por parte del socio Diego Fabián Cacciavillani a favor de Leonardo Gaggio e incorporación del nuevo socio. 4) Ratificación de la aprobación de los estados contables correspondientes a los ejercicios económicos Nro. 3, 4, 5 y cerrados el 31/10/2005, 31/10/2006 y 31/10/2007 respectivamente, distribución de utilidades, gestión de la gerencia y su retribución. 5) Consideración de la voluntad de renunciar por parte del actual gerente y en su caso designación de un nuevo gerente. La Gerencia.

5 días - 27012 - 30/10/2008 - \$ 155.-

ASOCIACIÓN DE MEDICOS
ESPECIALISTAS EN REHABILITACIÓN
DE CORDOBA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Noviembre de 2008 a las 19 hs. en la sede de calle Avda. Vélez Sarsfield, de la ciudad de Córdoba, para tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario. 3) Aprobación de memoria, balance general correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2007, e informe de junta fiscalizadora, por igual período. 4) Renovación total de comisión directiva: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, un secretario científico, tres vocales titulares, dos vocales suplentes, y la comisión revisora de cuentas, compuesta por: dos titulares y un suplente, todos por el término de dos años. 5) Temas varios: aprobación de proyecto de Diplomatura año 2009.

N° 27018 - \$ 24.-

ASOCIACION DE BENEFICENCIA LINKS

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 30 de Octubre de 2008 a las 10,30 hs. en su sede social de Av. Argentina N° 882 - La Cumbre - Córdoba. Orden del Día: 1) Designación de dos socios para firmar acta asamblea. 2) Consideración memoria, inventario y balance general al 30 de Junio de 2008 e informe de la comisión revisora de cuentas. 3) Modificación de estatutos sociales. La Secretaria.

3 días - 26918 - 28/10/2008 - \$ 51.-

ESTACION TERMINAL DE ÓMNIBUS COSQUIN S.A.

Convoca a Asamblea Ordinaria para el 7 de Noviembre de 2008 a las 10,00 hs. en primera y a las 11,00 hs. en segunda convocatoria, en su administración sita en Pte. Perón y Salta de Cosquín. Tratará el siguiente. Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Designar dos accionistas para firmar el acta. 3) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultados y anexos del ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2008. 4) Honorarios de Directores en los términos del último párrafo de Art. 261 de la Ley 19.550. 5) Honorarios del síndico. 6) Proyecto de distribución de utilidades. 7) Elección de directores y síndicos. El Directorio.

5 días - 26185 - 24/10/2008 - \$ 105.-

SOCIEDADES COMERCIALES

ASOCIACIÓN CORDOBESA FEMENINA DE BASQUET

La Asociación Cordobesa Femenina de Basquet informa a los Clubes que, dentro de las 72 horas de la publicación de la presente, deberán justificar situación estatutaria y presentar Lista de Buena Fe con jugadoras habilitadas en la Sede de la Asociación - Bv. Las Heras 342 de la Ciudad de Córdoba. Además deberán cancelar deuda por los periodos agosto, septiembre y octubre hasta las 20 horas del día 10 de noviembre de 2008, siendo válidos únicamente los recibos extendidos por esta Comisión Normalizadora. Los horarios de atención para cancelación de deuda será los días lunes de 19 a 20 horas. Quedan debidamente notificados. Comisión Normalizadora - ACOFEBA.

N° 27105 - \$ 35.-

ANTONELLA S.A.

Edicto Rectificadorio

Rectifíquese Edicto Nro 1022 del 18/02/08. En donde dice: "Acta constitutiva del 5/12/07 y Acta Ratificativa-Rectificativa del 11/02/07", debe decir "Acta constitutiva del 5/12/07 y Acta Ratificativa-Rectificativa del 11/02/08".

N° 24671 - \$ 35.-

MASTROMECC S.A.

Edicto Rectificadorio del publicado el día 03/07/2008 aviso N° 15539: donde dice "...CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) representado por doscientas veinte acciones (200) de pesos cien

(\$ 100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables de Clase A, con derecho a cinco votos por acción...", deberá decir: "... CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) representado por doscientas acciones (200) de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables de Clase A, con derecho a cinco votos por acción ...", en tanto que, en donde dice "...ADMINISTRACION-REPRESENTACION: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, elegidos por el término de un ejercicio..." deberá decir "... ADMINISTRACION-REPRESENTACION: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de nueve elegidos por el término de dos ejercicios...". Cba, 2 de octubre de 2008.-

N° 24674 - \$ 55.-

MaPa S.R.L.

SAN FRANCISCO

Constitución de Sociedad

Se hace saber que por contrato de fecha 23/9/2008, firmas certif. Esc. Reg. N° 102, se resolvió constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyos socios son la señora Delia Dominga Possetto LC N° 3.553.530, argentina, CUIT N° 27-035535300-01 de estado civil viuda, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 621 de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, ama de casa y el Sr. Pablo Horacio Martelli, DNI N° 20.699.539, argentino, CUIT N° 20-20699539-5 de estado civil soltero, con domicilio en calle Paraguay N° 1016 de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, productor agropecuario. Denominación: MaPa S.R.L.. Domicilio legal: Hipólito Irigoyen N° 621 San Francisco, Cba. Duración: 20 años, a partir del día primero de octubre de dos mil ocho. Objeto: la sociedad se dedicará a la explotación agropecuaria en general por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, con los siguientes rubros: a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie en pie y faenado, así como su transporte; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí y explotación de tambos, producción, elaboración, compra y venta de grasa butirosa, queso, manteca y afines. b) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, producción, elaboración, fiscalización, selección, acopio, compra, venta y comercialización de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas y semillas, c) Prestación de servicios a terceros de siembra, pulverización, cosecha y cualquier otro servicio agropecuario, compra, venta y comercialización de todo tipo de maquinarias utilizadas en la actividad. d) Compra, venta, acopio, importación, exportación, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias y transporte referentes a los productos originados en la agricultura y ganadería, así como los subproductos y derivados pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos. La descripción precedente es meramente enunciativa y no taxativa, estando comprendida dentro de este objeto social cualquier actividad derivada de la misma y de acuerdo a las necesidades del mercado. Para ello puede realizarlo por cuenta propia o de terceros, estando autorizado a contratar con toda clase de empresas,

sean públicas o privadas, ya sea en contratación privada o licitación pública, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar cualquier acto de comercio lícito dentro del ramo que consideren ventajoso para la sociedad, tanto en establecimientos de la sociedad como de terceros, inscribirse como importadora y exportadora para realizar negocios dentro y fuera del país. Capital: se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000) dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos Ochocientos (\$ 800) cada una, totalmente suscriptas en este acto y por cada uno de los socios en la siguiente proporción: cinco por ciento (5%) por la Sra. Delia Dominga Possetto equivalente a un total de cinco (5) cuotas de Pesos Ochocientos (\$ 800) cada una, lo que hace un total de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) y un Noventa por ciento (95%) por el Sr. Pablo Horacio Martelli, equivalente a un total de noventa (95) cuotas de Pesos Ochocientos (\$ 800) cada una lo que hace un total de Pesos Setenta y Seis Mil (\$ 76.000). Integración: el valor de las cuotas se integra en este acto mediante el aporte de dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%) obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Administración: la administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo del socio Pablo Horacio Martelli, debiendo insertar en todos los casos su firma particular con el aditamento "MaPa S.R.L." Duración del cargo 5 años. Cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año. Juzgado de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Francisco, Secretaría a cargo de la Dra. María Cristina P. De Giampieri. Autos: MaPa S.R.L. - Solicita Inscripción". Of. 29/9/08.

N° 24936 - \$ 227

LA MARUCA S.A.

CORONEL MOLDES

Constitución de Sociedad

Fecha instrumento constitutivo: 18/9/2008. Accionistas: Luis Alberto Serra (CUIT N° 20-11668480-3), argentino, nacido el 13/12/1955, DNI N° 11.668.480, divorciado, domiciliado en Sarmiento N° 25, Coronel Moldes (Córdoba) comerciante, Juan Serra (CUIT / CUIL N° 20-29179516-2) argentino, nacido el 23/12/1981, DNI N° 29.179.516, soltero, domiciliado en Roque Sáenz Peña N° 484, Coronel Moldes (Córdoba), Ingeniero Agrónomo, Manuel Serra (CUIT / CUIL N° 20-30013454-9), argentino, nacido el 12/3/1983, DNI N° 30.013.454, soltero, domiciliado en Roque Sáenz Peña N° 484, Coronel Moldes (Córdoba), Ingeniero Agrónomo, María Serra (CUIT/CUIL N° 23-30645146-4) argentina, nacida el 30/11/1984, DNI N° 30.645.146, domiciliada en Roque Sáenz Peña N° 484, Coronel Moldes (Córdoba) Médica. Denominación y sede social: la denominación social es "La Maruca S.A." y tendrá su sede social en calle Roque Sáenz Peña N° 484 de la localidad de Coronel Moldes, Provincia de Córdoba, República Argentina. Capital social y suscripción: el capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) representado por quinientas (500) acciones de valor nominal \$ 100 cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, que suscriben mediante el aporte de dinero en efectivo, en la siguiente forma: Luis Alberto Serra: 250 acciones equivalentes a \$ 25.000, Juan Serra: 84 acciones equivalentes a \$ 8.400, Manuel Serra: 83 acciones equivalentes a \$ 8.300, María Serra:

83 acciones equivalentes a \$ 8.300. Designación de directores: Presidente: Juan Serra, Directores Suplentes: Luis Alberto Serra, Manuel Serra y María Serra. Designación del Organismo de Fiscalización: no encontrándose la sociedad incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550, no se designarán síndicos, quedando facultadas las accionistas a realizar la fiscalización según el Art. 55 de la misma ley. Domicilio: la sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Coronel Moldes, Provincia de Córdoba, República Argentina. Plazo: la duración de la sociedad se establece en Noventa y Nueve Años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo tercero: Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta Propia, o de terceros, o asociada a terceros: a) Operaciones agropecuarias, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fructicultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos, b) Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos y todo fruto de la agricultura, comercialización de frutos del país, c) arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; y la realización de cualquier otra actividad vinculada a las anteriores y que permitan el mejor cumplimiento de su objeto principal. d) Operaciones inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles rurales y urbanos, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Para el logro de su objeto la sociedad podrá realizar: actividades financieras: mediante el aporte de capitales a entidades por acciones, negociación de valores mobiliarios y operaciones de financiación excluyéndose las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres (3) ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual, mayor o menor número que los titulares y por el mismo plazo, mientras se prescinda de la sindicatura. La asamblea decidirá los cargos que ocuparán los miembros del directorio que resulten elegidos. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del directorio. Artículo Duodécimo: fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Los síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley 19.550. Mientras la sociedad no esté incluida en las disposiciones del Artículo

FE DE ERRATAS

ODISEA S.R.L.

En nuestra edición del día 7/10/2008 se publicó el aviso N° 23582 donde se ha deslizado el siguiente error; dice: "Denominación Social: "Odisea S.R.L.".- Fecha de Contrato: 30 de julio de 2008 y suscripto el día 08/08/08.-" debiendo decir: "Denominación Social: "Odisea S.R.L.".- Fecha de Contrato: 30 de julio de 2008 y suscripto el día 08/08/08 y acta suscripta el 28/8/08.-"

Doscientos Noventa y Nueve, Ley 19.550, podrá prescindir de la Sindicatura adquiriendo los accionistas las facultades de contralor previstas en el Artículo cincuenta y cinco del mismo ordenamiento legal. Cierre de ejercicio social: el ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.
N° 25020 - \$ 319

RUBOL S.A.I.C.F.**Elección de Autoridades**

Por Asamblea General Ordinaria del 3 de Enero de 2008 según Acta N° 42, y reunión del Directorio de Aceptación de Cargos de la misma fecha según Acta N° 243, se aprobó la siguiente conformación del directorio de la sociedad por tres ejercicios: Directores titulares: Presidente: Daniel Galliussi (DNI N° 18.016.282), Vicepresidente Silvio Franco Bologna (DNI N° 14.219.659), Vocales Titulares: Guillermo Galliussi (DNI N° 17.382.529) y Pablo Galliussi (DNI N° 16.744.269); Directores suplentes: 1° Silvana Gabriela Bologna (DNI N° 12.875.460) y 2° Lucía María del Valle Druetta (DNI N° 3.521.584).

N° 25665 - \$ 35

COPGROUP S.R.L.**Constitución de Sociedad**

Instrumento contrato social de fecha 8/9/08. Socios: Fernando José David Giménez, DNI 30.972.046, argentino, soltero, de 24 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pablo Buitrago 7185 y Francisco César Freguglia, DNI 18.330.565, argentino, casado, de 40 años de edad, de profesión Ingeniero Mecánico Electricista, con domicilio en calle Rimini 880, B° Jardín Hipódromo, ambas de esta ciudad. Denominación: Copgroup SRL. Domicilio: Jacinto Ríos 894 de la ciudad de Córdoba. Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en carácter de contratista, subcontratista, en esta ciudad, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero las siguientes actividades: a) La realización de proyectos, ejecución, asesoramiento, dirección y administración de obras e instalaciones con destino a vivienda, comercial, industriales y/o de cualquier índole o especie, en todas sus formas, con o sin la provisión de materiales. Asimismo podrá dedicarse a la compra-venta, elaboración, comercialización, importación y exportación de insumos y materiales para la construcción y afines. Tener representaciones de personas físicas o jurídicas sean comercial o industriales vinculados con el objeto que se señala. b) Venta, mantenimiento, reparación y alquiler de equipamientos para la climatización y acondicionamiento del aire y agua. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos. Duración: 30 años desde la fecha de contrato. Capital: pesos quince mil (\$ 15.000) representado por cien cuotas de valor nominal pesos ciento cincuenta cada una. Francisco César Freguglia suscribe cincuenta cuotas y el Sr. Fernando José David Giménez cincuenta cuotas. Ambas integran el veinticinco por ciento de su valor en este acto, en dinero en efectivo y el saldo dentro del término de dos años. Administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio gerente Fernando José David Giménez por el término de duración de la sociedad. Fecha de cierre del ejercicio: el día 31 de marzo de cada año. Fiscalización: en caso de que sea obligatorio,

podrá estar a cargo de un síndico, por el término de un ejercicio, será elegido por los socios quienes podrán designar igual número de suplentes y por el mismo término. Córdoba, 24 de setiembre de 2008. Juzgado Civil y Comercial 13ª Nom.
N° 25149 - \$ 123

AGRO - SERVICES INTERNACIONAL S.R.L.**LA FALDA****Modificación**

Por Acta N° 1 de fecha 1/8/08 se resolvió la constitución de Nuevo Domicilio Social: de la sociedad "Agro - Services Internacional S.R.L." fijándolo en Av. España N° 239, "A" de la ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba, con ello se modificó la cláusula segunda del contrato constitutivo de la siguiente manera: "La sociedad tendrá su domicilio legal en Av. España N° 239 "A" de la ciudad de La Falda, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, República Argentina..." el resto de la cláusula no sufre modificación. Designación de nuevo Gerente y Duración del cargo: por unanimidad de socios se designó nuevo Gerente al Sr. Juan Lucas Violi, de nacionalidad italiana, DNI N° 92.880.809, modificándose la cláusula sexta del referido contrato, quedando redactada: "Dirección y Administración: la dirección, administración y representación de los negocios de la firma estará a cargo del socio Juan Lucas Violi, quien queda designado en calidad de gerente. Se determina que el cargo de Gerente tendrá una duración de tres años, pudiendo designarse en el mismo a cualquiera de los socios o un tercero..." el resto de la cláusula queda sin modificaciones. Juzg. de 1ª Inst. Civil, Comercial y Familia de Cosquín, Sec. Dra. Nora Palladino. Cosquín, veinticinco setiembre de 2008.

N° 25201 - \$ 59

PRODUCTOS, SERVICIOS & COMERCIALIZACION S.R.L.**Constitución de Sociedad**

Autos caratulados "Productos, Servicios & Comercialización SRL - Inscr. Reg. Púb. Comercio - Constitución" Expte. N° 1478251/36 Juzg. 1ª Inst. y 7ª Nom. en lo Civ. y Com. Concursos y Sociedades N° 4. Socios: Juan Alberto Jesús Grosso, DNI 22.928.407, argentino, nacido el 20/6/72, divorciado, comerciante, domiciliado en calle Paso de Uspallata N° 911 de la ciudad de Córdoba, el Sr. Javier García, DNI 30.078.305, argentino, nacido el 11/3/83, soltero, comerciante, domiciliado en calle Juan G. Posse N° 1758 de la ciudad de Córdoba y la Sra. Débora Majul, DNI 31.475.130, argentina, nacida el 22/6/85, soltera, comerciante, domiciliada en Bv. Illia 250, quinto piso "D" de la ciudad de Córdoba. Fecha de instrumento constitutivo: 15/5/08. Denominación: "Productos, Servicios & Comercialización S.R.L.". Domicilio de la sociedad: Bv. Castro Barros N° 966, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Objeto social: la sociedad realizará por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros dentro y fuera del país como objeto comercial el siguiente: a) Compra y venta de automotores, motovehículos, auto y moto partes, neumáticos, equipamiento, insumos y accesorios, b) diseño, fabricación, comercialización y distribución de automotores, motovehículos; auto y moto partes, neumáticos, equipamiento, insumos y accesorios, c) servicios de post-venta de automotores, motovehículos,

auto y moto partes, d) Ejecución de mandatos en general, comisiones, consignaciones y representaciones sobre el comercio de automotores, motovehículos, auto y moto partes, neumáticos, equipamiento, insumos y accesorios, en las condiciones que autoricen las leyes en vigencia, e) explotación de lavaderos de vehículos, f) comunicación, campañas publicitarias y de promoción en los distintos medios de comunicación creados o a crearse. Se menciona que la sociedad podrá brindar los servicios indicados, pero con expresa exclusión de aquellos que, por imperio de la ley, deban ser realizados por profesionales con título habilitante. Plazo de duración: noventa (90) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: el capital social se establece en la suma de pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000). Administración y representación de la sociedad: a cargo de los señores Juan Alberto Jesús Grosso, DNI 22.928.407, argentino, nacido el 20/6/72, divorciado, comerciante, domiciliado en calle Paso de Uspallata N° 911 de la ciudad de Córdoba y Javier García, DNI 30.078.305, argentino, nacido el 11/3/83, soltero, comerciante, domiciliado en calle Juan G. Posse N° 1758 de la ciudad de Córdoba, quienes con el carácter de socios gerentes, de manera conjunta, ejercerán la representación legal y uso de la firma social. Durarán en el cargo hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato. Ejercicio económico financiero: comenzará el día primero de enero y finalizará el día treinta y uno de diciembre de cada año. Oficina, 24/9/08. Juzgado de 1ª Inst. y 7ª Nom. C. y C. Conc. y Soc. N° 4.
N° 25138 - \$ 167

CALZADOS DIEZ S.A.**Elección de Autoridades**

Según Actas N° 45 de Asamblea General Ordinaria N° 385 de reunión del Directorio ambas del 22 de agosto de 2008, se ha dispuesto la conformación del Directorio y la Sindicatura de Calzados Diez S.A. con las personas, cargos y mandatos como sigue: Directorio con mandato por dos ejercicios: Presidente Manuel Priego Luque (DNI 93.390.254), Vicepresidente Héctor Zoilo Andreucci (LE 6.505.442) Secretario Fernando Clemente Espinosa (DNI 11.188.763) Vocal Titular Noé Alberto Zaracho (DNI 21.755.904) Director Suplente María Lucila Andreucci (DNI 23.440.830) Sindicatura: con mandato por un ejercicio: Síndico Titular Contador Público Marcelo Bartolomé Domingo Asinari (DNI 11.189.340) y síndico suplente Contador Público Carlos Alberto Asinari (DNI 8.295.439).

N° 25667 - \$ 51

FORJESTAMP S.A.I.C. y F.**Elección de Directorio**

Según Acta N° 52 de Asamblea General Ordinaria y N° 154 de reunión del Directorio ambas del 4 de julio de 2008, se ha dispuesto la conformación del Directorio de Forjestamp S.A.I.C. y F. con mandato por tres ejercicios, con las personas y cargos como sigue: Directores titulares: Presidente: Sergio Antonio Dal Mas (DNI 12.995.108) y Vicepresidente Augusto César Gruttaduria (DNI 13.822.327) y como Director Suplente: Silvana Elisa Dal Mas (DNI 17.155.330).

N° 25668 - \$ 35

SZUB COMPANY S.R.L.**Modificación**

Por contrato del 28/3/08 el Sr. Pedro César Szub, DNI 18.329.821, cede, vende y transfiere a los Sres. Javier Eduardo Szub, DNI 21.901.983, y Rita Beatriz Bogoslavsky DNI 4.211.155, nueve (9) cuotas sociales a cada uno de ellos, transfiriendo de este modo las dieciocho (18) cuotas sociales que posee en Szub Company S.R.L.. Los socios deciden modificar la cláusula quinta del contrato constitutivo como sigue: Quinta: el capital social se fija en la suma de pesos Trescientos Mil formado por Trescientas cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una. Dicho capital social se encuentra a la fecha totalmente suscripto e integrado según se detalla a continuación: Moisés Szub 140 cuotas sociales por valor de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000), Rita Beatriz Bogoslavsky 93 cuotas sociales por valor de Pesos Noventa y Tres Mil (\$ 93.000), Gabriel Leonardo Sub., 6 cuotas sociales por valor de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) Eduardo Javier Szub 61 cuotas sociales por valor de Pesos Sesenta y Un Mil (\$ 61.000). Of. 1/10/08. Adriana Lagorio de García, secretaria.

N° 25737 - \$ 55

MER COR SRL**Cesión de Uso de Puestos**

Mer Cor SRL Mat. Registro Público de Comercio y CUIT 33-70921258/9 en calidad de concesionario cedió el uso de la concesión de los puestos N° 215 Nave 2 del Mercado de Abasto Córdoba a Miguel Alfonso Guzmán DNI 11.558.824 y Raúl Rubén Perona DNI 14.365.341, integrantes de "Abastcor SRL" (en formación), conforme a Ordenanza Municipal 8246, Mod. 9155 de Municipalidad de Córdoba. Dispositivo legal aplicable: Ordenanza 8246 mod. 9155, Córdoba. Oposiciones: diez (10) días hábiles en Duarte Quirós 751 Dpto. 2, Centro, ciudad de Córdoba. Responsable: Walter G. Ferrero.

N° 25738 - \$ 35

BARNE AGROPECUARIA S.A**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**

CONTRATO CONSTITUTIVO: del 10/10/2008. Socios: Iván Raúl Vaquero, DNI: 21.398.286, Arg., Soltero, nac. 26/06/1970, Téc. Sup. en Marketing; Carlos Vaquero, Arg., DNI: 6.511.428, soltero, Cr. Pub., nac. 29/01/1940 ambos con dom. en Ortiz de Ocampo N° 4575, de la Cdad. de Cba, Prov.de Cba. Denominación: BARNE AGROPECUARIA S.A Domicilio legal: Ortiz de Ocampo N° 4575 de la Cdad de Cba., Prov.de Cba., Rep. Arg. Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el R.P.C. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior: a - Proyectos, estudios, explotación y ejecución de emprendimientos de construcción, industriales e inmobiliarios, compra, venta, consignación, remates, procesamiento, importación y exportación de sus productos. Generar, integrar, constituir y/o participar en fideicomisos. Comercialización de productos alimenticios y metal mecánicos. b - Explotación Agro-ganadera, forestal, minera, compra, venta, consignación, remates, acopio, procesamiento, transporte de cargas general, de sus productos e insumos, maquinarias y vehículos. Capital: El capital Social es de \$20.000.- representado por 200 acciones de \$100 valor nominal c/u, ord., nom. no endosables, de la clase "A" con derecho a 5 votos por acción. Iván Raúl Vaquero suscribe cien acciones; Carlos Vaquero suscribe cien acciones.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la As. Ord. entre 1 y 7 direc. Tit. y entre 1 y 7 direc. Sup., electos por el término de 3 ejerc. con el fin de llenar vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Representación: La representación legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Pte. del Directorio quien actuara en forma indiv. Directorio: Pte: Carlos Vaquero DNI: 6.511.428. Director Supl. Iván Raúl Vaquero, 21.398.286, ambos con venc. de sus mandatos con el 3º ejerc. Econ. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente elegidos por la As. Ord. por 3 ejerc.- Se podrá prescindir de la Sindicatura mientras la sociedad no este comprendida en las disposiciones del art. 299 de L.19550. Se prescinde de la sindicatura. Cierre de Ejerc: 30 de Junio de cada año.

Nº 26202 - \$ 103.-

PACKING S.A.

Cesación y Designación de Nuevo directorio

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 15 de setiembre de 2008 se resolvió que, habiendo cesado el directorio compuesto por Miguel Angel Warnier como Presidente y Carlos Alberto Drudi como director suplente por vencimiento del período estatutario, se designó para integrar el Directorio de la sociedad a Carlos Alberto Drudi DNI 17.628.064 como Director Titular y Presidente y a Oscar Alejandro Drudi DNI 11.560.115 como director suplente por el término de tres ejercicios. La sociedad prescinde de la Sindicatura.

Nº 25799 - \$ 35

NEW TIME SRL

Modificación de Contrato Social

Edicto ampliatorio del edicto publicado con el Nº 21104. La modificación de contrato social se efectúa por Acta Social Nº 5 de Villa María, 27 de mayo de 2008, que modifica cláusula sexta del contrato social de New Time SRL cuyo contenido ya fue publicado en el edicto Nº 21104.

Nº 25800 - \$ 35

FELIX E. LUCCHESI E HIJOS S.A.

Elección de Autoridades

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 23 de fecha 22 de setiembre de 2008, se procedió a la elección del Directorio; resultado elegidos por un período de tres ejercicios, como presidente señora Virginia Santana Lucchesi, DNI 3.790.829, como Vicepresidente al Contador Arturo José Patiño, DNI 13.683.126 y como Directores Suplentes: Marcos Eduardo Patiño, DNI 17.159.338 y Federico Javier Patiño, DNI 22.035.142.

Nº 25805 - \$ 35

DON PLACIDO S.A.

Elección de Autoridades

Rectificativa de edicto Nº 24194 publicado el 8/10/2008, donde dice "5.571.047" debe decir "7.571.047".

Nº 25787 - \$ 35

LACOR S.A.

Designación de Directorio

Por Asamblea General Ordinaria Nº 51 del veinticinco de setiembre del dos mil ocho, se designó directorio por el término estatutario: por unanimidad se eligió como presidente a la Sra. Leticia Pilar Osuna, DNI 7.372.469, domicilio: 9 de Julio 370, 7º "A" Córdoba y como Director Suplente al Sr. Carlos Alberto Gustavo Tarraubella, DNI 12.997.469 domiciliado en Colón 1320, 6º "A" Córdoba, Provincia de Córdoba. Se prescindió de la sindicatura. Inspección de Personas Jurídicas. Dpto. Sociedades por Acciones. Córdoba, octubre de 2008.

Nº 25809 - \$ 35

REAL SAYANA S.A.

SAN FRANCISCO

Elección de Directorio

En cumplimiento disposiciones Ley 19.550, se hace saber que por Asamblea Ordinaria del 20/9/2008, Acta Nº 06, se resolvió integrar el Directorio de la sociedad de la siguiente forma: Presidente: Horacio Eduardo Gualdoni, argentino, nacido el 21 de febrero de 1958, comerciante, soltero, DNI Nº 11.763.245, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 794, Alicia, Provincia de Córdoba y Director Suplente: Mafalda Juana Testore, argentina, nacida el 20 de febrero de 1929, jubilada, viuda, LC Nº 7.144.211, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 794, Alicia, Provincia de Córdoba, todos por el término de tres (3) ejercicios. Sindicatura: la asamblea resolvió su prescendencia. Vigencia: tres ejercicios anuales que cierran: 31/12/2008, 31/12/2009 y 31/12/2010. Departamento Sociedades por Acciones. Córdoba, octubre de 2008.

Nº 25950 - \$ 55

MARTI HNOS S.R.L

Constitución de Sociedad

1) SOCIOS: MARIA CONSTANZA MARTÍ, soltera, Argentina, DNI 32.314.120, de profesión comerciante, nacida el 25 de Mayo de 1986, con domicilio en Manzana 46 Lote 14 de Barrio Solares de Santa Maria de la Ciudad de Córdoba y JUAN CRUZ MARTÍ, soltero, Argentino, DNI 31.041.878, de profesión comerciante, nacido el 11 de junio de 1.984, con domicilio en Manzana 46 Lote 14 de Barrio Solares de Santa Maria de la Ciudad de Córdoba., 2) Fecha de constitución: 03.06.08, suscripto el día 10.06.08 y Acta Complementaria de fecha 18.07.08 3º) Denominación: Marti Hnos Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio: en Manzana 46 Lote 14 de Barrio Solares de Santa Maria, Córdoba. 5) Su objeto social: La sociedad, con intervención de profesionales debidamente autorizados por leyes, decretos y ordenanzas o disposiciones, sean estas nacionales, provinciales o municipales, tendrá por Objeto Social las siguientes actividades: a) Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero se dedicara a la venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores, incluidos autos, camiones y colectivos, venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras, cubiertas y baterías; b) Distribución y/o representación de todo tipo partes, piezas y accesorios de vehículos automotores, incluido autos, camiones y colectivos; c) Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero se dedicara a la fabricación de partes: piezas y

accesorios para vehículos automotores, incluidos autos, camiones, colectivos y sus motores. La sociedad tendrá plena capacidad para actuar y contratar según su objeto social y podrá ampliar el campo de sus actividades a otros fines tendientes al mejor desarrollo de sus negocios y que los socios estimen de interés común de conformidad a lo dispuesto en la ley nacional Nº 19.550 y sus modificatorias. La sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones sobre bienes muebles, inmuebles o de cualquier otra clase y podrá realizar todos los actos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con el objeto social. La sociedad podrá constituir consorcios, asociaciones temporarias y accidentales con otras firmas profesionales a los efectos de ofrecer sus servicios privadamente o en concursos nacionales o internacionales y acordar condiciones para la ulterior realización de los trabajos motivos del concurso o de la oferta 5): Capital social: se fija en la suma de pesos Doce mil (\$ 12.000), dividido en ciento veinte (120) cuotas de pesos \$ 100 valor nominal cada una, que es suscripto e integrado de la siguiente manera: La señorita María Constanza Martí sesenta cuotas (60), y el señor Juan Cruz Martí sesenta cuotas (60). Se integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital del dinero en efectivo. 7) Plazo de duración: 99 años desde la inscripción en el Registro público de Comercio. 6) La Dirección, Administración y Representación Legal de la Sociedad será desempeñada por un socio Gerente, designándose a tales fines al señor Juan Cruz Martí, y la duración en el cargo de gerente lo es por tiempo indeterminado pudiendo ser removido por simple mayoría. 7) Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. Juzgado 33 CC- Concursos y Sociedades Nº 6- Expte Nº 1490045/36.

Nº 26310 - \$ 243.-

INCOSERV S.R.L.

Rectificación del edicto Nº 18333 publicado el día 15/8/08. Se comunica que el número de DNI correcto del Sr. Carlos Mario Chiera es el Nº 17.382.267. Juzg. Civ. y Com. de 29º Nom. Of. 7/10/08.

Nº 25707 - \$ 35

BALANCEAR S.A.

Designación de autoridades

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 18/4/08, se designó: presidente Sr. Ernesto Daniel Abella, DNI Nº 14.407.339, argentino, comerciante, casado, con domicilio real en Molino de Torres 5301, Bº Club de Campo, Manzana 5, Lote 2, Córdoba, Vicepresidente Sr. Ricardo Francisco Pavón, DNI Nº 11.244.131, argentino, comerciante, casado, con domicilio en Rioja 852, Villa del Rosario, Córdoba y Director Suplente Sr. Evilde Passamonti DNI Nº 10.416.155, argentino, contador público, casado, con domicilio en Rosendo Viejo 672, Colazo, Córdoba. Todos elegidos por el período de tres (3) ejercicios y constituyendo domicilio especial en Bv. Oeste 879, Colazo, Córdoba, Ernesto Daniel Abella, presidente, Colazo 18 de abril de 2008.

Nº 25626 - \$ 55

SANTEX AMERICA S.A.

Elección de Directorio

Por acta de asamblea general ordinaria Nº 3 de fecha 25 de abril de 2008, se designa el nuevo

directorio de la sociedad compuesto por un director titular y un director suplente, con duración en el mandato por el término de tres ejercicios. Resultan electos por unanimidad como director titular. Presidente Sr. Alfonso Santiago Carbonell, DNI Nº 28.657.348 y como director suplente Sra. Zulema Ester Carbonell, LC Nº 4.852.893.

Nº 25706 - \$ 35

PINTURAS FLOMA SRL

Contrato social, Alta Gracia 3/04/07 PEDRO CERVANTES, Argentino, nacido el 10/05/60, comerciante, DNI 13.709.788, casado y SILVIA NINOSCA GIAIMERLERA, Argentina, nacida el 31/12/59, comerciante, DNI 13.963.263, casada, ambos con domicilio en Quintana 395 de Alta Gracia Pcia de Cordoba DENOMINACION Y SEDE SOCIAL: "PINTURAS FLOMA S.R.L., domicilio: calle Chile 247 Alta Gracia DURACION: 99 años a partir de inscripción en el registro publico de comercio. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, la fabricación y comercialización de pinturas. Dentro de tal objeto la sociedad podrá: 1) Fabricar materiales, bienes, cosas, fluidos, herramientas, y todo otro tipo de materiales relacionados con la fabricación repintura. 2) Se hace constar que la enumeración efectuada en este artículo es meramente ejemplificativa y no taxativa. Pudiendo en consecuencia la sociedad efectuar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto. CAPITAL SOCIAL: Pesos diez mil (\$10.000) divididos en cien cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) c/u. El socio Pedro Cervantes, cincuenta (50) cuotas de capital social, y Silvia Ninosca Giaimerlera, Cincuenta (50) cuotas de capital social integrados totalmente en muebles y útiles y maquinarias. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Pedro Cervantes con el cargo de socio gerente. EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO: el 31 de diciembre de cada año DISOLUCION LIQUIDACION: cualquiera de las causales previstas en el art 94 de la ley 19550. Juzg. C y C 26 Nom. Fdo Maspero Castro de Gonzalez - Prosec.- Of 15/10/2008.-

Nº 26314 - \$ 91.-

SOLUCIONES MÓVILES SRL

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Denominación SOLUCIONES MÓVILES SRL Objeto de Publicación: Constitución. Acta Constitutiva 17-09-08 Socios: RODRÍGUEZ DEL BARCO, Sebastián, argentino, soltero, DNI 28.715.199, de veintisiete años de edad, comerciante, con domicilio real en calle Buenos Aires 575 2º B; BAZÁN, Waldo Sebastián, argentino, soltero, DNI 26.484.198 de treinta años de edad, comerciante, con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen 165, 13º D; y SERVENTE, Juan Sebastián, argentino, soltero, DNI 23.459.254, de treinta y cinco años de edad, comerciante, con domicilio real en calle Calandria 548, Torre II, 3º dpto 15; todos de esta ciudad de Córdoba; Denominación: "SOLUCIONES MÓVILES S.R.L."- Domicilio Ciudad de Córdoba - Pvcia de Córdoba - Argentina.- Sede Social: Rondeau 676, 12º "A" - Nueva Córdoba - Ciudad de Córdoba - Provincia de Córdoba - Argentina.- Plazo de Duración: 99 años desde su inscripción en el R P C.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto principal: La sociedad tiene por objeto principal en el extranjero, en cualquier punto de la República Argentina y en especial en la Ciudad de Córdoba, por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, o a través de sucursales de las siguientes actividades:



Promoción y venta del servicio de telefonía móvil celular, compra, venta y reparación de teléfonos móviles, compra y venta de accesorios de telefonía móvil, promoción y venta del servicio de televisión satelital, compra, venta y distribución de tarjetas telefónicas, y en general la venta de productos y servicios relacionados con la telefonía móvil y también la compra y venta de artículos y productos de electrónica; para ser realizado en cualquier punto del territorio de la República Argentina y en general todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender muebles, inmuebles, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y cualquier otro valor cotizante o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas, etc., participando en ellas como socia industrial o comanditaria, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o asociarse a las ya existentes, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas. Gestionar, obtener, explotar y transferir cualesquiera privilegios o concesiones de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, constituir sobre los bienes propios de toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre, etc. Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Nación, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Córdoba y otros bancos oficiales o particulares y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social; efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines, para los cuales se constituye la sociedad. Capital Social: \$12000 dividido en 30 cuotas sociales de cuatrocientos pesos (\$400) valor nominal cada una: SEBASTIÁN RODRÍGUEZ DEL BARCO, diez (10) cuotas sociales por un total de pesos CUATRO MIL (\$4000); WALDO SEBASTIÁN BAZÁN, diez (10) cuotas sociales por un total de pesos CUATRO MIL (\$4000) y JUAN SEBASTIÁN SERVENTE, diez (10) cuotas sociales por un total de pesos CUATRO MIL (\$4000). El capital social se integra con doce mil pesos (\$12000) en bienes muebles que se acreditan con el correspondiente inventario, visado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que se adjunta. Administración - Representación Legal - Uso de la firma social: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de Waldo Sebastián Bazán y Sebastián Rodríguez del Barco, en forma conjunta.- Designación de Gerentes: Waldo Sebastián Bazán, y Sebastián Rodríguez del Barco; Cierre de Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.-

Nº 26323 - \$ 227.-

BELVISO VIAJES Y TURISMO S.R.L.

Acta reunión del 5/6/0, se modifica la dirección de la sede social, fijándose la misma en calle Obispo Salguero Nº 418 de la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre. Juzgado de Sociedades y Concursos Nº 1, Secretaría Dra. Susana M. Antinucci.

Nº 25565 - \$ 35

TZOLKIN S.R.L.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

SOCIOS: MORENO JUAN DOMINGO, arg., de 59 años, soltero, domiciliado en M. Yadarola Nº 631, ciudad de Córdoba, D.N.I. Nº 07.843.708, profesión comerciante y MORENO HUGO HORACIO, arg., soltero, de 54 años, domiciliado en Jorge Isaac Nº 3685 de Bº Los Gigantes, Ciudad de Córdoba, D.N.I. Nº 11.747.650, profesión comerciante. INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: Contrato celebrado en Ciudad de Córdoba, con fecha 31-07-08, y modificaciones del 08-09-2008. DENOMINACION: TZOLKIN Sociedad de Responsabilidad Limitada.-DOMICILIO: San Jerónimo Nº 380-Centro- de la Ciudad de Córdoba. OBJETO: realizar por cuenta de terceros o asociadas a terceros o de cualquier otra manera en cualquier parte de la Republica Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, Venta, importación, exportación, representaciones, consignaciones y distribución al por menor y al por mayor de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, realizados de manera artesanal. b) Fabricación: De productos textiles de manera artesanal, transformación de productos y subproductos de fibras, hilados y tejidos naturales, la confección de ropa y prendas de vestir y accesorios en todas sus formas. Tejeduría, tintorería, lavado estampado y confección de tejidos. c) Ejercicio de mandatos y representaciones, distribución y consignación y comisiones de productos confeccionados de manera artesanal. f) Excluir específicamente las relacionadas al corretaje inmobiliario. DURACION: Veinte años desde la fecha de inscripción en el Reg.Public. de Comercio. CAPITAL: pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000). El señor Moreno Juan Domingo suscribe cincuenta (50) cuotas sociales por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social y el señor Moreno Hugo Horacio suscribe cincuenta (50) cuotas sociales por la suma de pesos cien mil (\$100.000) que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. INTEGRACIÓN: El capital suscrito es integrado por todos los socios en su totalidad a la fecha de la firma del contrato. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo del señor NAHUEL CRUSTA, arg. soltero, de 28 años, D.N.I. Nº 30.968.249 con domicilio en Roque Sáenz Peña Nº 1435 de Bº Cofico de la Ciudad de Córdoba, con el cargo de Gerente y empleado superior Jerárquico.- CIERRE DEL EJERCICIO: El día 31 de diciembre de cada año. Of. 25.08.2008. Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial 39º Nominación-Concursos y Sociedades. Secretaria Hohnle de Ferreyra Maria Victoria.

Nº 26335 - \$ 115.-

SERVICIOS SOCIALES PAVIOTTI SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios Nº 75 celebrada en la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, con fecha veintinueve de noviembre de dos mil siete, los socios de "Servicios Sociales Paviotti SRL que se indicarán a continuación, reunidos en su sede social de calle Entre Ríos Nº 589, a saber 1. RUBÉN LELIO DELLAVEDOVA, argentino, comerciante, nacido el 8 de abril de 1931, D.N.I. Nº 6.533.310, casado en primeras nupcias con María Juana Guridi, domiciliado en calle Belgrano Nº 158 de Villa María, comerciante; 2. RODOLFO EDUARDO

DELLAVEDOVA, argentino, comerciante, nacido el 2 de enero de 1925, M.I. Nº 6.520.585, casado en segundas nupcias con Lidia Gobby, domiciliado en calle Belgrano Nº 245 de Villa María (Cba.); 3. JUAN ANTONIO DELLAVEDOVA, argentino, comerciante, nacido el 5 de septiembre de 1963, casado en primeras nupcias con María Laura Cecchini, D.N.I. Nº 16.151.363, domiciliado en calle Salta Nº 47 de Villa María; 4. RAÚL ALBERTO DELLAVEDOVA, argentino, comerciante, nacido el 2 de diciembre de 1952, DNI Nº 10.449.220, casado en segundas nupcias con Olga Rosana Taus, quien en este acto notifica a los Socios y a la Sociedad que su domicilio real se encuentra en calle Corrientes Nº 661 de Villa María; 5. SILVIA MÓNACO de PAVIOTTI, argentina, comerciante, nacida el 14 de septiembre de 1942, L.C. Nº 4.489.900, viuda en primeras nupcias de Jorge Eduardo Paviotti, quien en este acto notifica a la sociedad y a los socios que su nuevo domicilio se encuentra ubicado en calle Velez Sarsfield Nº 199 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, y 6. LEONOR SELVA PAVIOTTI, argentina, comerciante, nacida el 4 de febrero de 1946, C.I. de la Policía Federal Argentina Nº 6.940.386, divorciada en primeras nupcias de Antonio Fernando Barbosa, quien en el acto asambleario notifica a la sociedad y a los Sres. Socios que constituye nuevo domicilio especial para todos los efectos contractuales es el sito en calle República Nº 630, Barrio Palermo de la ciudad de Villa Maria, provincia de Córdoba; resolvieron entre otros aspectos que no son materia de inscripción ni de publicación, lo siguiente: 1º) La modificación de las cláusulas QUINTA; SEXTA; SÉPTIMA y OCTAVA del estatuto social.- 2º) La incorporación de las CLÁUSULAS NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA al Estatuto Social.- 3º) La reformulación del contrato social e inscripción registral.- Como consecuencia de la deliberación, se resolvió por unanimidad que el nuevo contrato social de "SERVICIOS SOCIALES PAVIOTTI SRL" queda redactado como sigue: CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: En la ciudad de Villa Maria, provincia de Córdoba, a veintinueve días del mes de noviembre de dos mil siete, reunidos la totalidad de los socios de "SERVICIOS SOCIALES PAVIOTTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social en calle Entre Ríos Nº 589 de la ciudad de Villa Maria, provincia de Córdoba, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el Número 414, Folio 1529, Tomo 7, del 8 de mayo de 1983, esto es, los Sres.: 1. RUBÉN LELIO DELLAVEDOVA, argentino, nacido el 8 de abril de 1931, D.N.I. Nº 6.533.310, casado en primeras nupcias con María Juana Guridi, domiciliado en calle Belgrano Nº 158 de Villa María (Cba), comerciante; 2. RODOLFO EDUARDO DELLAVEDOVA, argentino, comerciante, nacido el 2 de enero de 1925, M.I. Nº 6.520.585, casado en segundas nupcias con Lidia Gobby, domiciliado en calle Belgrano Nº 245 de Villa María (Cba.); 3. JUAN ANTONIO DELLAVEDOVA, argentino, comerciante, nacido el 5 de septiembre de 1963, casado en primeras nupcias con María Laura Cecchini, D.N.I. Nº 16.151.363, domiciliado en calle Salta Nº 47 de Villa María (Cba); 4. RAÚL ALBERTO DELLAVEDOVA, argentino, comerciante, nacido el 2 de diciembre de 1952, DNI Nº 10.449.220, casado en segundas nupcias con Olga Rosana Taus, domiciliado en calle Corrientes Nº 661 de Villa María (Cba); 5. SILVIA MÓNACO de PAVIOTTI, argentina, comerciante, nacida el 14 de septiembre de 1942, L.C. Nº 4.489.900,

viuda en primeras nupcias de Jorge Eduardo Paviotti, con domicilio en calle Velez Sarsfield Nº 199 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, y 6. LEONOR SELVA PAVIOTTI, argentina, comerciante, nacida el 4 de febrero de 1946, C.I. de la Policía Federal Argentina Nº 6.940.386, divorciada en primeras nupcias de Antonio Fernando Barbosa, con domicilio especial en calle República Nº 630, Barrio Palermo de la ciudad de Villa Maria, provincia de Córdoba, con el objeto de reformular íntegramente el contrato social, a cuyo efecto existe acuerdo unánime de los socios, dejando aclarado que las cláusulas no modificadas subsisten tal como se encuentran inscriptas en el registro, todo ello, de conformidad a lo siguiente: CLÁUSULA PRIMERA: DOMICILIO: La Sociedad girará bajo la denominación de "SERVICIOS SOCIALES PAVIOTTI S.R.L." y fija su domicilio legal en la ciudad de Villa Maria, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba. La sede social a los efectos del art. 11, párrafo 2º de la ley de sociedades comerciales Nº 19.550 se fija en calle Entre Ríos Nº 589 de Villa Maria, provincia de Córdoba. La sociedad podrá establecer representaciones, agencias, o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN: La duración de la sociedad será de cincuenta años contados a partir de la celebración del presente contrato. Los socios podrán decidir oportunamente su prórroga. CLÁUSULA TERCERA: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) Prestación de servicios sociales generales para la salud, enfermedades o fallecimientos; tales como servicios de emergencias y urgencias médicas, atención y traslados de personas en ambulancias y/o unidades móviles cardio-coronarias o de sistemas de medicina prepaga. Transporte de féretros por cualquier medio y vía especialmente terrestre. Servicios de laboratorio, enfermería, farmacia, ortopedia, y rehabilitación de enfermos; 2) Instrumentación y explotación de sistemas de medicina prepaga; explotación de la actividad médico sanatorial en todas o cualquiera de sus especialidades, actividades auxiliares y servicios relacionados con la misma; 3) Integración de equipos formados por personas físicas o jurídicas debidamente capacitadas y facultadas legalmente para brindar servicios de prevención, promoción, protección y recuperación de la salud humana; 4) Explotación de servicios fúnebres, de sepelios y salas velatorias; arrendamientos de nichos; alquileres de autos; cultivo, comercialización o producción industrial de flores fabricación y venta de ataúdes, y toda otra actividad vinculada con el servicio funerario, incluyendo la realización de trámites ante organismos públicos o privados que autoricen, faciliten o permitan la más eficiente prestación de los servicios; 5) Explotación y/o administración en cualquiera de sus formas legalmente permitidas de cementerios parques privados propios o de terceros, o de cementerios públicos otorgados por licitación u otra forma legal de concesión por las autoridades competentes. Compra, venta, permuta y fraccionamiento de inmuebles urbanos o rurales destinados a cementerios públicos o privados, o a fines vinculados directamente con dicho objeto; 6) Implementación, administración y explotación de servicios de asesoramiento en materia jurídica, impositiva, contable, etc., relativos a las actividades propias del objeto social; 7) Prestación de servicio de turismo nacional o internacional, en cualquiera de sus variantes, con financiación propia o de terceros, ya sea mediante: 7.a) La intermediación en la reserva o locación

de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero.- 7.b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero.- 7.c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero.- 7.d) La recepción o asistencia de turistas durante los viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de sus equipajes.- 7.e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios.- 7.f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo.- 8) Integración de equipos formados por personas físicas o jurídicas debidamente capacitadas y facultadas legalmente para brindar el servicio clínico-medico de oftalmología, contactología, confección, venta y distribución en cualquiera de sus variantes de anteojos, lentes o cualquier elemento interno o externo indispensable para la visión, como así también toda actividad de prevención, promoción, protección y recuperación de la salud visual.- 9) Implementación de sistemas de pagos periódicos o cuotas de los servicios descriptos en los numerales precedentes.- 10) actividades relacionadas directa, indirectamente, o anexas, a las precisadas en el objeto principal señalado en los puntos que anteceden.

CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000) dividido en TRES MIL SEISCIENTAS (3600) CUOTAS SOCIALES de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, suscriptas e integradas totalmente en dinero efectivo por los socios de la siguiente forma: a) RUBEN LELIO DELLAVEDOVA: setecientas veinte cuotas sociales (720) por valor de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000); b) RODOLFO EDUARDO DELLAVEDOVA: b.1) trescientas cincuenta cuotas sociales (350) cuotas sociales por valor de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00); b.2) El usufructo vitalicio y gratuito sobre veinte (20) cuotas sociales cuya nuda propiedad le corresponde al socio Raul Alberto Dellavedova.-c) RAUL ALBERTO DELLAVEDOVA: c.1) la nuda propiedad de veinte (20) cuotas sociales por valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) gravadas con usufructo vitalicio y gratuito a favor de Rodolfo Eduardo Dellavedova hasta el momento que opere su fallecimiento, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 156 párrafo segundo, y 218 de la ley N° 19.550 y sus modificatorias; c.2) Ochocientos dieciocho (818) cuotas sociales por valor de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 81.800).-d) JUAN ANTONIO DELLAVEDOVA: cuatrocientas sesenta y ocho cuotas sociales (468) por valor de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$46.800).-e) LEONOR SELVA PAVIOTTI: seiscientos doce cuotas sociales (612) por valor de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$61.200).-f) SILVIA MONACO DE PAVIOTTI: seiscientos doce cuotas sociales (612) por valor de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$61.200).

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: La dirección, administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de una gerencia plural integrada por dos miembros, quienes revestirán el cargo de Gerentes, y podrán ser socios o no. Dicha gerencia será ejercida por los Sres. Rodolfo Eduardo Dellavedova y Ruben Lelio Dellavedova, y actuarán de conformidad a lo

estipulado en la presente cláusula.- Toda resolución que deba adoptar la gerencia deberá ser tomada con la firma conjunta de los dos Gerentes, las cuales deberán ir acompañadas del correspondiente sello aclaratorio.- En tales condiciones, la gerencia representará y obligará a la sociedad en todas las actividades y negocios, sin limitación de facultades, siempre que tiendan al cumplimiento del objeto social. Les queda prohibido comprometer la firma de la sociedad en actos extraños a su objeto o actividad, ni en prestaciones a título gratuito, garantías o avales a favor de terceros, salvo que en este último caso el aval, la fianza o la garantía beneficie a la sociedad, lo cual deberá quedar reflejado en acta de gerencia.- Queda entendido que para los actos de disposición de bienes de uso, aquellos afectados al fondo de explotación de la sociedad, y bienes registrables, se requerirá la firma conjunta de los dos gerentes, con las excepciones que se mencionarán infra.- Igual prescripción regirá para adquirir, permutar, ceder, enajenar y/o gravar bienes inmuebles o muebles afectados al giro social, hipotecar, preñar y/o celebrar operaciones de crédito.- En el ejercicio de sus funciones, la gerencia gozará de las mas amplias facultades de administración y disposición, comprendiendo aquellas con respecto a las cuales la ley exige poderes especiales, tales como las previstas en el art. 1881 del Código Civil Argentino, y art. 9 del Decreto Ley 5965/63. Pueden operar con toda clase de bancos y entidades financieras ya sea en cuenta corriente con facultades para girar en descubierto, cajas de ahorro, cuentas especiales, plazos fijos, cajas de seguridad, etc.; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques u otros documentos de crédito públicos o privados; crédito documentario exterior; y demás operaciones bancarias y cambiarias.- Pueden actuar ante reparticiones públicas o privadas, organismos y/o entidades autárquicas, nacionales, provinciales o municipales.- Pueden conferir poderes con la amplitud de facultades que juzguen conveniente para la mejor marcha social y/o para la representación de la sociedad, ya sea judicial o administrativa --con las excepciones que se mencionarán infra--, sin que implique delegar la función gerencial.- Los gerentes percibirán una retribución mensual que será fijada en reunión de socios. Asimismo podrán retirar sumas que se determinen como viáticos y/o gastos de representación, cuyas cuentas deberán rendir dentro de un lapso no superior a los diez días de producido el gasto.- La violación de esta prescripción será causal de remoción.- En caso de vacancia definitiva de uno o mas gerentes, por cualquier circunstancia que fuere, los socios en Asamblea o mediante el sistema de consulta designarán el o los gerentes dentro de un lapso no superior a los dos meses de producida la vacancia, cargo que será aceptado en reunión de gerencia dentro de los tres días de ocurrida la designación. Una vez aceptado el cargo, el gerente entrará en funciones, con las obligaciones y responsabilidades de ley, sin perjuicio de que la sociedad deberá arbitrar inmediatamente las gestiones judiciales y/o administrativas que resulten indispensables para la modificación de la presente cláusula.- Si el o los gerentes designados no aceptaren el cargo dentro del plazo antes indicado, los socios deberán reunirse nuevamente dentro de los quince días corridos desde el vencimiento del plazo para la aceptación del cargo, con el objeto de designar las vacancias, en el mismo plazo también podrán designarse mediante el sistema de consulta.- El proceso de selección de los gerentes se regirá por el mecanismo establecido en el protocolo familiar.- La vacancia de un gerente habilitará al restante a

representar a la sociedad incluso en los supuestos en donde es requerida la firma conjunta de ambos, sin limitación de facultades.- Ningún gerente podrá tener mas de sesenta y ocho (68) años de edad. Ocurrido este supuesto, y desde el día en que el gerente cumpla dicha edad, cesará automáticamente en sus funciones, y se procederá de conformidad al mecanismo de elección de Gerente contemplado en esta cláusula, como si se tratara de un supuesto de vacancia.- El gerente que haya adquirido esa edad, integrará el Consejo de Gerentes que se estatuye en el Protocolo Familiar.- Quedan exceptuados de la actuación y suscripción conjunta, la realización de los siguientes actos, en donde podrá firmar y representar a la sociedad solo uno de los gerentes, a saber: A) Toda operación relacionada con la compra, venta, permuta, leasing, o cualquier mecanismo que implique la adquisición transferencia o alquiler con opción de compra de rodados, incluidos los créditos destinados a esos fines.- B) La firma, endosos y cesión de cheques siempre y cuando estos sean librados, endosados o cedidos con destino al giro normal y ordinario de la sociedad.- C) La suscripción de los recibos de haberes del personal dependiente de la sociedad.- D) La representación en juicio de la sociedad.- E) La constancia en el libro de actas de la decisión del socio de votar por el sistema de consulta.- En caso que para tomar una decisión resulte necesario la firma conjunta de ambos gerentes, y no existiera acuerdo entre los mismos, se convocará a los socios para que voten por el sistema de consulta, de conformidad al mecanismo establecido en la cláusula sexta del presente contrato. Primará la posición que obtenga la mayoría simple de votos y se adoptará sin mas la resolución de la gerencia.

CLÁUSULA SEXTA: RESOLUCIONES SOCIALES: Los socios se reunirán con la periodicidad que juzguen necesaria o conveniente, dejando constancia de sus resoluciones en actas que levantarán al efecto y asentarán en el Libro pertinente. Para el caso que el socio fuera una persona jurídica regularmente constituida, revestirá la calidad de tal, el representante legal del ente que acredite fehacientemente dicha cualidad, de lo que se dejará constancia en el libro de actas.- Puede convocar a reunión cualquiera de los socios, o cualquiera los gerentes. Toda comunicación o citación a los socios debe dirigirse al domicilio expresado en este contrato, salvo que se haya notificado su cambio a la gerencia por medio fehaciente (Art. 159, último párrafo, ley 19.550). Las Asambleas o reuniones de socios deberán ser convocadas dentro de un plazo no inferior a quince (15) días corridos.- Todas las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato se adoptarán por mayoría simple del capital presente en la asamblea o reunión de socios (Art. 160, párrafo 4º, ley 19.550). Toda resolución que tenga por objeto la modificación del contrato, o la revocación de los gerentes, requiere una mayoría mínima de la mitad más uno del capital social (Art. 160, primer párrafo, ley 19.550).- Quedan exceptuadas únicamente las designaciones de los Gerentes en donde solo será necesario la mayoría simple de capital presente en Asamblea (Art. 160 último párrafo, Ley 19.550).- Los aumentos de capital que eventualmente decida la sociedad, se realizarán únicamente a la par.- Cada cuota sólo da derecho a un voto (Art. 161 de la ley citada). Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará además el voto de otro socio (Art. 160, párrafo 3º, ley 19.550).- Con independencia de las convocatorias periódicas, los socios deberán reunirse en Asamblea en caso de vacancia de la gerencia, dentro de los plazos y condiciones establecidos en la cláusula anterior. Puede

prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. Los socios podrán hacerse representar por otro de los socios o por terceros mediante instrumento público o privado, con su firma certificada, ya sea en forma judicial, notarial o bancaria.- Las resoluciones sociales se adoptarán en Asamblea, o, indistintamente mediante el sistema de consulta a los socios sin necesidad de deliberación por medio de asamblea o reunión de socios, de conformidad a lo previsto por el art. 159, primera parte de la ley 19.550 y sus modificatorias.- Las partes de común acuerdo resuelven que pueden adoptarse simultáneamente ambos mecanismos de tomas de decisiones.- Luego de convocada la Asamblea, el socio que desee emitir su voto mediante el sistema de consulta, deberá comunicarlo fehacientemente a la Gerencia de la Sociedad dentro de las setenta y dos horas de recibida la citación a Asamblea.- Luego que el socio optare por este sistema de toma de decisiones, deberá remitir a la Gerencia una nota por cualquier medio fehaciente con anterioridad al acto asambleario, cuyo texto se leerá íntegramente una vez de declarado abierto el acto, y a medida que se desarrollen los distintos asuntos a tratar se asentará el sentido de la votación del socio que optare por este mecanismo, y se transcribirá textualmente lo decidido por el socio en relación a ese punto.- El sentido de su voto deberá ser claro, por la afirmativa, negativa o abstención, de modo tal que no admita distintas interpretaciones, y en caso de duda el voto será considerado como abstención.- El socio que opta por este mecanismo se presume que tiene pleno y absoluto conocimiento de los puntos a tratar en la Asamblea. Recibida la comunicación de la votación mediante el sistema de consulta, cualquiera de los gerentes deberá dejar constancia de tal circunstancia en el libro de actas.- Si el texto de la declaración llegare a la gerencia luego de declarada abierta la Asamblea, se juzgará a dicho socio como Ausente.- Si el socio que optare por este mecanismo de votación no comunicare a tiempo el sentido de su votación, le quedará la opción de concurrir a la Asamblea.- Una vez declarado abierto el acto asambleario, los socios que concurren tardíamente solo tendrán voz, pero no voto respecto de todos los puntos a tratar en asamblea.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: CESIÓN DE CUOTAS: El socio que pretenda ceder o transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo fehacientemente a la sociedad, y a cada uno de los socios.- Sin perjuicio de lo expuesto, la Gerencia de la Sociedad, inmediatamente de recibida la comunicación de venta deberá informar a los restantes socios de la decisión adoptada por el cedente.- Todos los plazos se contarán de corrido, y a partir de la comunicación fehaciente efectuada a la gerencia de la sociedad.- Las cuotas solo podrán ser cedidas de conformidad al siguiente mecanismo de prioridad: A) Entre los miembros directos de la familia del socio vendedor o cedente, en orden ascendente, descendente o colateral únicamente, y en ese orden; B) A los restantes socios; C) A los miembros directos de las familias de los socios en orden ascendente, descendente o colaterales únicamente, en ese orden, D) A la Sociedad y E) A terceros.- En el caso del apartado A), tendrán prioridad los ascendientes, descendientes o colaterales que integren la sociedad al momento de comunicarse la venta o transferencia sin diferenciar el orden, y en caso de ser mas de uno, concurrirán a prorrata.- No se admite la división de cuotas entre distintos grados de prioridades, salvo que su adquisición sea parcial, en cuyo supuesto tendrán prioridad los que le siguen en el orden antes expuesto.- En caso que la adquirente sea la sociedad, lo podrá hacer con reservas disponibles, utilidades o reduciendo el

capital.- Comunicada la venta o transferencia a la sociedad y a los restantes socios, quien tenga derecho a adquirir por el orden de prioridad antes establecido deberá informarlo a la Gerencia de manera fehaciente dentro de un plazo no superior a los quince días corridos contados a partir de la recepción de la comunicación.- Vencido dicho plazo, irán caducando sucesiva y automáticamente los distintos grados de prioridades de venta o transferencia antes establecidos.- El valor de las cuotas para las opciones de adquisición mencionadas en los apartados A), B), C) y D), será, el siguiente: a).- Valor Patrimonial: Se tomara el patrimonio neto que surgirá del balance especial de corte cerrado al último día del mes anterior a la fecha de comunicación de venta de la participación social en cuestión. Para el caso que el PASIVO contenga saldos de cuentas particulares de los socios, deberán detraerse del mismo estos importes, surgiendo de este modo el denominado valor patrimonial.- Al valor determinado según a) se le incorporarán los siguientes ajustes: b): Valor Llave: El valor llave se determinará aplicando el siguiente procedimiento: b1: Se tomarán las utilidades de los últimos cinco ejercicios (incluido el balance especial de corte), que serán actualizadas hasta la fecha de cierre del balance especial de corte indicado en a), tomando como parámetro de ajuste el índice de precios mayorista nivel general (IPIM).- b2).- El valor total obtenido en el punto b1) será dividido por (5) cinco, obteniendo de esta manera el valor promedio de utilidades de los últimos cinco ejercicios.- b3).- El valor obtenido en b2) será multiplicado por 10 (diez) obteniendo de esta manera el valor llave c): Valor Inmuebles: Para determinar correctamente el ajuste al valor de los inmuebles que se encuentra indicado en los balances se procederá de la siguiente manera: c1).- Se fija en \$ 2.100 (pesos dos mil cien) el valor de referencia del mts.2 de construcción al 30 de noviembre de 2007. Este valor de referencia se actualizará por el índice de precios de la construcción en la Provincia de Córdoba a la fecha de comunicación de venta de la participación social. C2).- De la multiplicación del valor indicado en c1) por la cantidad de metros cuadrados de construcción que tenga la sociedad surgirá el valor inmuebles ajustado. C3).- Al valor obtenido en c2) se le deducirá el valor residual de los inmuebles que surge del balance especial de corte dando como resultado el valor inmuebles indicado en el punto c).- D): Valor Rodados: Para determinar correctamente el ajuste del valor de los rodados que se encuentran indicados en los balances se procederá de la siguiente manera: d1) Se tomará el ajuste de cada rodado de acuerdo a la valuación que proporcione la Compañía de Seguros cuya cobertura se encuentre contratada para dichos bienes.- d2) Al valor obtenido en d1) se le deducirá el valor residual que para cada rodado se encuentre indicado en el balance especial de corte indicado en A), surgiendo de esa manera el valor rodados.- E): Valuación de las participaciones sociales que posee la Empresa en otras sociedades: e1) Para obtener la valuación de las participaciones sociales que posee actualmente "Servicios Sociales Paviotti SRL" en "La Naturaleza SRL" (50 %) como las que pudiera detentar en el futuro, se utilizará el mismo criterio descripto en los incisos A), B), C) y D) indicados anteriormente.- e2) Al valor determinado en e1) se le detraerá el importe indicado en el activo de la sociedad como inversiones o cuentas con derecho a cobro en las sociedades en cuestión, obteniendo así la valuación de las participaciones sociales que posee la sociedad en otras sociedades. Teniendo en cuenta que el inciso a) prevé la realización de un Balance especial de

corte y tratándose de personas jurídicas con participaciones de terceros no pertenecientes a la sociedad, el costo de la realización y certificación de los mismos estará a cargo por partes iguales, entre comprador-cedente y vendedor-cesionario.- Conclusión: la valuación de la participación social se determinará sumando los valores obtenidos en los puntos a): Valor Patrimonial; b): Valor Llave; c): Valor Inmuebles; d) Valor rodados y e) Valuación de las participaciones sociales que posee la Empresa en otras sociedades.- Queda entendido que la cifra así obtenida es la que corresponde a la valuación total de la sociedad, por lo que el socio cedente-vendedor tendrá derecho a percibir solo el porcentaje de su participación social.- En el caso que la cuenta particular del socio que propone vender su parte, registre saldos a favor de la sociedad, se descontará dicho importe en el momento de liquidar su participación social.- El balance de corte a que se ha hecho referencia se realizará por la Gerencia de la Sociedad y será auditado por Contador Público Independiente.- Dicho balance deberá estar finalizado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas en un lapso no superior a cuarenta (40) días corridos que se contarán a partir de la recepción de la comunicación de venta por parte de la Gerencia.- Los honorarios profesionales que devengue dicho balance y los aportes que eventualmente corresponda, serán abonados por partes iguales entre el comprador y el vendedor sin importar que exista desacuerdo con el resultado del balance.- Para el caso que la venta o transferencia se produjera en virtud de la opción E), el precio de las cuotas y su forma de pago será libremente pactado entre cedente y cesionario, aunque nunca podrá ser inferior al valor de las cuotas que se establecen para las opciones A) a D), ni tener una forma de pago que sea mas accesible que para aquellas opciones, bajo pena de nulidad.- La comunicación que dispere el mecanismo de venta, deberá contener a) los datos personales y el domicilio de la persona o personas a quien o quienes se pretenda ceder; b) la constitución de un domicilio especial; c) las garantías de cumplimiento por el pago de las cuotas que serán cedidas o transferidas.- Se deja establecido que para el caso que se produzca una transferencia en cualquiera de las opciones A) a D), la forma de pago será la siguiente: en seis cuotas bimestrales, iguales y consecutivas, pagadera la primera de ellas al momento de suscribirse el acuerdo de venta-cesión, y las restantes, los mismos días de los bimestres subsiguientes hasta su efectiva y total cancelación.- El saldo adeudado generará un interés mensual a favor del vendedor, que se abonará conjuntamente con cada cuota, y será equivalente a la tasa que cobre el Banco de la Nación Argentina para operaciones a plazo fijo a treinta días.- En caso que la venta o transferencia se produzca en función de la opción E), el socio cedente-vendedor deberá notificarlo nuevamente a la sociedad indicando monto de la oferta, la forma de pago, interés de financiación, y toda otra alternativa que resulte de la misma.- En igualdad de condiciones, tendrá derecho de preferencia la sociedad.- El mecanismo de transmisibilidad establecido en el presente artículo no será de aplicación en el caso de transferencia hereditaria por fallecimiento del socio, atento existir una previsión especial.- En este supuesto, regirá lo estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA del presente instrumento. CLÁUSULA OCTAVA: DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN - FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD DEL SOCIO: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, concurso o quiebra, como así tampoco por la exclusión de uno o más socios.

En el caso de incapacidad o muerte, los socios supervivientes reunidos en Asamblea tendrán las siguientes opciones: A) Continuar la sociedad con los herederos, permitiendo su incorporación en la sociedad, asumiendo el administrador de la sucesión la representación total de los demás, la que quedará de esa manera unificada, o B) Rechazar el ingreso de los herederos adquiriendo su participación, en cuyo caso únicamente los restantes socios, o la sociedad -en ese orden- tendrán derecho a acrecer proporcionalmente a su participación con relación a las cuotas vacantes.- En este supuesto, el pago se efectuará a los herederos del socio fallecido de acuerdo al mecanismo establecido en la cláusula séptima del estatuto social.- En caso de que la sociedad decida su incorporación, la misma se hará efectiva cuando los herederos acrediten la adjudicación de las cuotas a su favor y en el ínterin serán representados por el administrador de la sucesión, quien hasta ese momento tendrá voz, pero no voto en las decisiones asamblearias.- Se admitirá también la presencia de los herederos, con voz, pero sin voto, y en ningún caso dicha circunstancia se interpretará como reconocimiento de la calidad de socios, sino hasta el momento en que se produzca de manera efectiva la adjudicación de las cuotas sociales y su notificación fehaciente a la gerencia.- En caso de que la gerencia considere necesario, podrá impedir el ingreso de los herederos a las asambleas, cuando el interés de la sociedad así lo sugiera.- En ningún caso se admitirá el rechazo del heredero cuando al tiempo del fallecimiento del socio alguno de los herederos integre la sociedad, en cuyo caso se procederá de conformidad a lo establecido en el apartado A) de la presente cláusula.- Esta cláusula no coarta ni limita la posibilidad de que el socio disponga la donación de sus cuotas en concepto de anticipo de herencia, en cuyo supuesto deberá comunicarlo a la sociedad dentro de los quince días corridos contados a partir de la fecha de la Escritura Pública respectiva, a los fines de que la Sociedad arbitre de inmediato los tramites registrales pertinentes.- No obstante ello, dicha donación deberá estar condicionada (DONACIÓN CON CARGO), a la suscripción del protocolo familiar vigente al momento de producirse la misma.- Si por cualquier causa se produjera la liquidación de la sociedad; la misma será practicada por los gerentes. Deberán supeditar su cometido a las disposiciones legales en la materia.- CLÁUSULA NOVENA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la Sociedad Anónima en cuanto sean compatibles. El síndico designado percibirá una remuneración mensual que será fijada por la Asamblea. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el art. 299, inc. 2 de la Ley 19.550. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resolviese debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio. En ambos casos la Sindicatura será reelegible, sin que sea necesaria la reforma del contrato social. CLÁUSULA DÉCIMA: RETIRO VOLUNTARIO, RECESO Y EXCLUSIÓN DEL SOCIO: El retiro voluntario de un socio por cualquier razón, o en uso del Derecho de Receso se regirá por el siguiente procedimiento: El socio percibirá el importe del capital que efectivamente hubiere integrado, con mas o menos las utilidades o pérdidas, respectivamente, que surjan del último balance general aprobado, cuyo resultado deberá actualizarse con un balance de comprobación al día que se hubiera hecho conocer a la Gerencia la voluntad de retirarse o

hubiere ejercido el Derecho de Receso. El mecanismo de valuación y forma de pago se efectuará de conformidad a lo establecido en la cláusula séptima del Estatuto Social.- En caso de exclusión del socio judicialmente declarada y firme, el socio excluido carecerá de derecho alguno a exigir a la sociedad el valor de su participación, ello, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios que competirán a la sociedad o a los socios, por las causales a que dieron lugar su exclusión.- Tanto en el caso de retiro voluntario, como en ejercicio del derecho de receso, la participación del socio será abonada por la sociedad a través del mecanismo de reducción del capital. El retiro voluntario del socio es interpretado en este contrato como una renuncia expresa al mecanismo de transferencia contemplado en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este estatuto.-CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: BALANCE Y RÉGIMEN DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de acuerdo a normas de Auditoría generalmente aceptadas. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán en el siguiente orden de prioridad: A) Con destino a reserva legal, el cinco por ciento anual, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social. B) El saldo, previo pago de impuestos, se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas integradas y suscriptas.- Ello, salvo que se dispusieran reservas facultativas; reservas para proyectos de inversión, o para futuros incrementos de capital. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción.- C) El socio que esté en desacuerdo con el régimen de reservas establecido en el segundo párrafo del punto B), podrá retirar sus utilidades, y los restantes socios tendrán derecho a capitalizar las suyas, en cuyo supuesto se procederá de inmediato a modificar el estatuto a los fines de readecuar el capital social de conformidad a la modificación que se operará como consecuencia del retiro de utilidades.- En estos casos, la capitalización se hará a la par.- Si a estos fines fuere necesario efectuar redondeos, estos se confeccionarán de modo que permita que la capitalización no admitan cuotas que no sean números enteros.- Los saldos provenientes de los redondeos se acreditarán en las cuentas particulares de los socios que hayan acrecentado su participación.- Para el caso que cualquiera de los socios hiciera uso del derecho conferido en esta cláusula, queda entendido que el cuotario que decida retirar sus utilidades renuncia consciente y voluntariamente a su derecho de preferencia y de acrecer, y presta conformidad para que el aumento de capital sea dispuesto a favor del o de los socios que decidan capitalizar sus utilidades, delegando en la gerencia la realización de los trámites que resulten necesarios para su inscripción registral, mediante acta que se confeccionará al efecto.-CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE DIFERENDOS: Toda situación de tensión, o conflicto que se presentare entre los socios, o entre estos y la sociedad, deberá ser resuelta dentro del marco regulatorio establecido en el Protocolo Familiar el que será aplicable para los firmantes del mismo.- Si arbitrado el mecanismo allí contemplado no se arribare a una solución, luego de agotado quedaran expeditas las acciones judiciales que competan a las partes en defensa de sus respectivas posturas. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSCRIPCIÓN DEL PROTOCOLO FAMILIAR: La incorporación de nuevos socios se encuentra condicionada a la suscripción del Protocolo Familiar vigente al momento de producirse la misma, conjuntamente con su cónyuge actual o futuro.-

JORGE O. MINETTI E HIJOS S.R.L.

Constitución de sociedad

Acta Constitutiva 24-04-08 Socios: María Eugenia MINETTI, nacida el 31/07/1973, argentina, con domicilio en calle General Paz s/n - Calchín - Pcia. de Córdoba, D.N.I. N°: 23.399.703, soltera, de profesión comerciante, Juan Francisco MINETTI, nacido el 5/04/1978, argentino, domiciliado en calle General Paz s/n - Calchín - Pcia. de Córdoba, D.N.I. N°: 26.168.624, soltero, de profesión comerciante y Jorge Luís MINETTI, nacido el 06/04/1971, argentino, con domicilio en calle General Paz s/n Calchín - Pcia de Córdoba, D.N.I. N°: 28.092.256, soltero, de profesión comerciante. Denominación: "JORGE O. MINETTI E HIJOS S.R.L."- Domicilio: Localidad de Calchín - Pcia. de Córdoba - República Argentina.- Sede Social: Ruta 13 Esquina Ramón J. Cárcano - Calchín - Pcia. de Córdoba Plazo de Duración: 99 años desde su inscripción en el R.P.C.- Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Servicios Para Automotores.- Repuestos y Accesorios.- Explotación de estaciones de servicio para automotores; comercialización por compra, venta, trueque, importación, exportación de combustibles de todo tipo, aceites, lubricantes, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos, automotores o no, sus repuestos y accesorios.- b) Comercialización de Combustibles y Lubricantes Derivados del Petróleo, Comercialización de insumos para el agro: Explotación de la estación de servicio instalada en el domicilio social, mediante la comercialización de combustibles para automotores, lubricantes, grasas, y cualquier otro derivado del petróleo, así como también aditivos, neumáticos y demás productos de comercialización en estaciones de servicio.- Compra y venta de agroquímicos, herbicidas, insecticidas, fungicidas, fertilizantes, líquidos y sólidos, bolsas para silos y cualquier otro producto agropecuario - comercialización y canje de granos.- c) Lavadero de Autos: Instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores y toda otra clase de rodados, así como también de aquellas actividades accesorias relacionadas con la anterior como ser la lubricación, engrase y plastificados.- La compraventa, representación y distribución de repuestos, accesorios y herramientas para automotores.- d) Restaurante, Bar y Confitería: Explotación Comercial del negocio de Restaurante, bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche, y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubor de la rama gastronómica y venta de toda clase de artículos y productos alimenticios.- La sociedad podrá realizar todo acto necesario para el debido cumplimiento del objeto social y tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.- e) Transporte de cargas de todo tipo de mercaderías.- Capital Social: \$ 394.200 Administración - Representación Legal - Uso de la firma social: La administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social, estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no.- Designación de Gerentes: María Eugenia Minetti, D.N.I. N° 23.399.703, Juan Francisco Minetti, D.N.I. N° 26.168.624 y Jorge Luís Minetti D.N.I. N° 28.092.256.- Cierre de Ejercicio Económico: 30

de Abril de cada año.- Juzg. C y C 52 Nom. Of 17/10/2008.- Fdo: Carle de Flores Mariana - Prosec.

N° 26432 - \$ 187.-

D - COM S. A.

RECTIFICACIÓN

De la publicación del día 21 de Agosto de 2008 N° 18666 : Socios: Donde dice.. " Mirtha Teresa Monetti D.N.I.5.338.612,comerciante,casada, nacida el 03/05/46 con domicilio en calle Saavedra 103 y Julieta Teresa Reineri D.N.I.27.896.491, comerciante, soltera ,nacida el 22/08/80 ambas y con domicilio en calle Saavedra 103 de la ciudad de Gral Deheza.... DEBE DECIR:.. Mirtha Teresa Monetti D.N.I. 5.338.612,comerciante, casada, nacida el 03/05/46 y Julieta Teresa Reineri D.N.I.27.896.491, comerciante, soltera ,nacida el 22/08/80 ambas argentinas y con domicilio en calle Saavedra 103 de la ciudad de Gral Deheza (Cba) Fiscalización: En donde dice "...con duración 3 ejercicios DEBE DECIR:".....con duración 2 ejercicios Representación legal de la Sociedad: En donde dice: El uso de la firma social será ejercida por el Presidente. DEBE DECIR: El uso de la firma social será ejercida por el Presidente. En caso que existiera un Vice el uso de la firma será conjunta o indistinta. Cierre ejercicio: En donde dice: 30/07 de cada año DEBE DECIR : 30/09 de cada año. Córdoba de Octubre de 2008. Departamento Sociedades por acciones.

N° 26505 - \$ 47.-

AGROBALD S.A.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Fecha: 6/03/08. Socios: Juan Pablo Bigi, 25 años, DNI. 29.761.651, Matías Bigi, 26 años DNI. 28.437.880, argentinos, comerciantes, solteros, domiciliados en Alberdi 370 General Baldissera Pcia. de Córdoba. Nombre: AGROBALD S.A. Sede: Alberdi 370, General Baldissera Pcia. de Córdoba, Rep. Argentina. Capital: \$40.000, representado por 4.000 acciones de \$10, V.n. c/u una ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. Suscripción: Juan Pablo Bigi, 2000 acciones y Matias Bigi 2000 acciones. Directorio: Presidente: Juan Pablo Bigi, Director Suplente: Matias Bigi. Prescinde de Sindicatura. Duración: 50 años contados desde la fecha de inscripción en RPC. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sea en el país o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: plan canje, producción, acopio, comercialización, importación, exportaron, comisiones, consignaciones, representaciones, envasamiento, fraccionamiento y distribución de productos del campo, ya sean agrícolas como cereales oleaginosas, forrajeras y forestales, ganaderas como todo tipo de carnes animales y subproductos. b) Inmobiliarias: mediante la compra, venta y/o permuta, administración, subdivisión, parcelamiento, construcción, y explotación de inmuebles rurales y urbanos; d) Financieras: mediante la instrumentación de diferentes planes de financiación relacionados con las actividades referidas en incisos anteriores, excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Administración: Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, electos por 3 ejercicios. La Asamblea puede

designar igual o menor numero de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Si la sociedad prescinde de sindicatura, la elección de directores suplentes es obligatoria. Representación y uso de firma social: a cargo del Presidente del Directorio. Fiscalización: a cargo de 1 Síndico titular y 1 suplente por el termino de 1 ejercicio. Si la Sociedad no estuviera comprendida en disposiciones del art. 299 Ley 19.550, podrá prescindir de Sindicatura adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 30/06 de cada año.

N° 26405 - \$ 111.-

LA NUEVA S.A.

Por Asamblea Ordinaria del 13/10/92 que ratifica Asamblea Ordinaria del 03/01/92 se designaron autoridades quedando el directorio conformado de a siguiente manera: Presidente: Sr. Ricardo Pascual Brasca, L.E. N°: 5.092.252; como Vicepresidente: Sr. Daniel José Brasca, DNI. N°: 11.978.817; como Director Titular: Sr. Carlos Cesar Brasca, L.E. N°: 7.993.043; y Directores Suplentes: Pablo Cesar Brasca, D.N.I. N°: 23.984.603. Por el término de tres ejercicios.- Por Asamblea Ordinaria del 05/05/03 se designaron Directores y Síndicos quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Ricardo Pascual Brasca DNI: N° 5.092.252, Vicepresidente; Sr. Daniel José Brasca, DNI. N°: 11.978.817; como Director Titular: Sr. Carlos Cesar Brasca, L.E. N°: 7.993.043; y Directores Suplentes: Pablo Cesar Brasca, D.N.I. N°: 23.984.603. Síndico Titular: Cr. Héctor Luis Uretti, M.P. 10-9955-5, y Síndico Suplente: Cr. Luis Emilio Barac, M.P. 10-7467-1. - Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 28 de Diciembre de 2005 se ratificó las Asambleas Ordinarias del 13/10/92, 23/05/93, 20/05/94, 20/05/95, 10/05/96, 20/05/97, 10/05/98, 20/04/2000, 20/04/2001, 06/05/2002, 05/05/2003, 29/04/2004, y 20/04/2005. Se aumento el capital social de pesos tres mil (\$ 3.000) elevándolo a la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) mediante capitalización parcial de la cuenta aportes irrevocables quedando e; art. 4to reformado de la .siguiente manera: ARTICULO 4: " El capital social es de pesos cincuenta mil, representado por quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables , de clase "A", de pesos cien (\$100) valor nominal cada una con derecha a cinco (5) votos por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo por resolución de la Asamblea ordinaria de Accionistas, la que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el directorio la época y oportunidad de la emisión, formas y condiciones de pago. La resolución asamblearia respectiva se publicará y comunicará a la Autoridad de control e inscribirá en el Registro Público de Comercio. También por lamisca Asamblea se modificaron los artículos 8 y 11 del Estatuto social, los que quedaron redactados de la siguiente manera: ARTICULO 8: La administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros titulares que fije la Asamblea Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5) pudiendo designarse igual, mayor o menor números de suplentes para llenar las vacantes que se produjeren en el Orden de su elección . Si la Sociedad prescinde de la sindicatura la elección de Directores Suplentes será obligatoria La asamblea asignará los cargos de Presidente y Vicepresidente, este último reemplazará a aquel en caso de ausencia por cualquier causa, sin necesidad de justificar este

hecho frente a los terceros en general. Los Directores durarán tres (3) ejercicios en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta que sean designados sus sucesores por la Asamblea de Accionistas, aún cuando hayan vencido el plazo del ejercicio para el cual fueron elegidos y hasta tanto los nuevos miembros hayan tomado posesión de sus cargos. ARTICULO 11: "La representación Legal y el uso de la firma social estará a cargo del presidente del Directorio, sin perjuicio de los poderes que se otorguen de acuerdo con el artículo anterior. Para la suscripción de títulos valores de cualquier especie como para la enajenación o constitución de gravámenes sobre bienes de la Sociedad, se requiere indefectiblemente la firma de dos directores o uno de estos y apoderado especial para obligar a la sociedad." En la misma Asamblea Ordinaria Extraordinaria del del 28/12/05 se eligieron autoridades, quedando el directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Daniel José Brasca DNI N° 11.978.817, Vicepresidente: Ricardo Pascual Brasca L:E: N° 5.092.252 y Director Suplente: Cristian Gabriel Brasca DNI N° 29.967.995.-

N° 26128 - \$ 195.-

MANAGER S.R.L.

Modificación cláusula

PRIMERA del Contrato Social. Por acta social del día diez días del mes de septiembre de 2008, los señores socios de MANAGER S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio bajo Matrícula N° 7824-B del 11 de octubre de 2005, resolvieron el cambio de sede social y reforma de la cláusula primera del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de MANAGER S.R.L. y tendrá su domicilio legal en Jurisdicción de la ciudad de Córdoba, actualmente con sede social en calle Jacinto Ríos N° 364. Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, asignándoseles capital o no, para su giro comercial". Juzgado de 1° Instancia y 7° Nominación en lo Civil y Comercial. Oficina: 15 de octubre de 2008. Fdo.: Dra. Claudia S. Maldonado (Prosecretaria Letrada).

N° 26333 - \$ 43.-

CERH RIO III S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES-
DESIGNAN GERENTES

Con fecha doce de Marzo de dos mil ocho, los socios señores Abel Darío Calles, Jorge Nicolás Abdala, ceden la totalidad de cuotas sociales que les pertenecen y que les corresponden en CERH RIO III SRL, en las siguientes proporciones : al señor ABEL DARIO CALLES, cuatrocientas (400) cuotas de Pesos Diez (\$ 10.-) valor nominal cada una, y al señor JORGE NICOLAS ABDALA, Cuatrocientas (400) cuotas de Pesos Diez (\$ 10.-) valor nominal cada una, a favor de los señores , DARDO DANIEL BARRIONUEVO y ENRIQUE GUSTAVO HORACIO HERRERA, quienes aceptan la cesión efectuada, en partes iguales y por el valor nominal de las cuotas sociales. Renuncia al cargo de Gerente Calles Abel Darío, se designa en su reemplazo al señor Enrique Gustavo Horacio Herrera.- Con fecha 15 de Abril de 2008, los Señores Dardo Daniel Barrionuevo, Enrique Gustavo Horacio Herrera y Viviana Beatriz

Pretini, titulares del cien por ciento del total de cuotas sociales, redistribuyen las cuotas sociales e incorporar a la sociedad al señor SCULATTI FERNANDO JAVIER DNI. 20.997.222, argentino, soltero, nacido el 1° de Noviembre de 1969, de profesión médico, domiciliado en calle Nicanor Carranza N° 4135, Barrio Cerro de Las Rosas de esta ciudad, por lo que se modifica la clausula CUARTA del contrato de la siguiente forma: El Capital Social se fija en la suma de Pesos VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-), dividido en DOS MIL CUATROCIENTAS cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10,-) cada una en la siguiente proporción: DARDO DANIEL BARRIONUEVO, quinientas cuatro (504) cuotas de Pesos Diez (\$ 10.-) valor nominal cada una; ENRIQUE GUSTAVO HORACIO HERRERA, quinientas cuatro (504) cuotas de Pesos Diez (\$ 10.-) valor nominal cada una; VIVIANA BEATRIZ PRETINI, Un mil ocho (1008) cuotas de Pesos Diez (\$ 10.-) valor nominal cada una y SCULATTI FERNANDO JAVIER, Trescientas ochenta y cuatro (384) cuotas de Pesos Diez (\$ 10.-) valor nominal cada una.- QUINTA: La dirección, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de tres (3) socios gerentes, designados por el plazo de DOS años. El uso de la firma social requerirá de la intervención de por lo menos dos (2) de los socios gerentes. Juzgado Civil. 1a. Nom. Río Tercero. Oficina, 10/10/08- FDO. Alicia Peralta de Cantarutti - Secretaria.-

N° 26158 - \$ 119.-

DOÑA ELENA MANIES S.A.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Socios: Luciano Damián FERREYRA, DNI: 28.368.517, argentino, domiciliado en calle Dussan Alasevich 489 de la Localidad de Villa Azcasubi, Provincia de Córdoba, República Argentina, nacido el 03 de Abril de 1981, soltero, de Profesión: Comerciante; María Virginia MATTIA, DNI: 32.189.058, argentina, domiciliado en calle 9 de Julio 107 de la Localidad de Villa Azcasubi, Provincia de Córdoba, República Argentina, nacida el 14 de Marzo de 1986, estado civil soltera, de profesión estudiante, y resuelven; Constitución: Fecha de Constitución: Acta Constitutiva de fecha 01 de Julio de 2008. Denominación: DOÑA ELENA MANAIES SA. Domicilio: en jurisdicción de la provincia de Córdoba, República Argentina, sede en: Dussan Alasevich 489 de la localidad de Villa Azcasubi. Objeto: La Sociedad tiene como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con limitaciones de ley en el país o en el extranjero, las siguientes operaciones: 1) a: Acopio, selección, industrialización, tostadero, transformación, fraccionamiento, comercialización y producción de toda clase de granos, semillas oleaginosas, cereales, como así también la producción, acopio y comercialización de agroquímicos. Podrá asimismo encomendar o realizar la comercialización o distribución de sus productos y servicios en forma directa o por intermedio de consignatarios, distribuidores, o franquiciados, prestando servicios de transporte, flete, acarreo y demás modalidades de traslado de mercadería para sí o para terceros con vehículos propios o de terceros. Podrá celebrar contratos de arrendamiento, aparcerías en cualquiera de sus modalidades, participar por si y/o con terceros en cualquiera de las distintas modalidades agropecuarias. A tales fines la sociedad podrá realizar todo tipo de actividades relacionadas con el objeto social, sean de importación o exportación de bienes, productos

y mercaderías, como así también intervenir en todo tipo de licitaciones, concurso de precios e iniciativas sean estas públicas o privadas en el país como en el extranjero, realizar estudios, proyectos, dictámenes, e investigaciones, realizar todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, o consignaciones, intermediación, y promoción por si o por terceros a cuyo fin tendrá amplia capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los arts. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5° del libro II Título X del Código de Comercio, y realizar la eventual financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5° de la ley 12962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, excluyéndose cualquiera de las operaciones comprendidas por las ley de Entidades Financieras 21526 y sus modificatorias. 2) La realización de toda actividad inmobiliaria rural y urbana. 3) La Celebración de Convenios con Empresas, Instituciones, Universidades que contribuyan al cumplimiento del objeto establecido. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto mencionado; Plazo: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social es de Pesos Veinte mil (\$ 20.000), representado por 200 acciones de Pesos cien (\$ 100.-), valor nominal cada una, ordinaria, nominativa, no endosable con derecho a un voto por acción. Suscripción: FERREYRA Luciano Damián, el 33 %, (66 acciones), MATTIA María Virginia, el 67 % (134 acciones), Administración: La administración y dirección estará a cargo de un directorio compuesto por un número de miembro que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y máximo de cinco, electos por el término por tres ejercicios. La asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden a su elección. En el supuesto que la sociedad prescindiera de la sindicatura la elección de suplentes será obligatoria. El directorio sesionará con más de la mitad de sus integrantes y resuelve por mayoría de los votos presentes. En caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un presidente y en su caso un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. Representación: Inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio. Director Titular y Presidente: María Virginia MATTIA. Director Suplente: Luciano Damián FERREYRA. Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo establece art. 284 de la ley 19550 y la fiscalización estará a cargo de los socios conforme al art. 55 de la ley 19.550. Cuando por aumento del capital social, la sociedad quedare comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la ley 19.550, anualmente la asamblea deberá elegir un síndico titular y suplente. Deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derecho y obligaciones establecidas por la ley 19550. Córdoba, 14 de Octubre de 2008.

N° 26280 - \$ 255.-

LA NUEVA S.A.

JOSÉ DANIEL BRASCA, Presidente de "LA

NUEVA S.A." informa a Ud. que la Sociedad durante los ejercicios cerrados al 31/12/91, 31/12/92, 31/12/93, 31/12/94, 31/12/95, 31/12/96, 31/12/97, 31/12/98, 31/12/99, 31/12/00, 31/12/01, se prescindió de la sindicatura, motivo por el cual no es necesario presentar la remuneración de los síndicos, según art. 292 de la LSC. Y en la Asamblea del 05/05/03 que trató ejercicio cerrado al 31/12/02 se Eligió síndico titular y suplente, los que renunciaron a la percepción de los Honorarios.

N° 26129 - \$ 35.-

SAPAU S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Los Sres. Gustavo Enrique AZIMONTI, D.N.I. 16.228.720, argentino, casado, de 45 años de edad, domiciliado en Av. Menéndez Pidal 3863, B° Urca, de ésta Ciudad, de profesión productor agropecuario y Ana Rosa del Carmen LOBO, D.N.I. 16.216.164, argentina, casada, de 45 años de edad, domiciliada en A. Menéndez Pidal 3863, B° Urca, de ésta Ciudad, contadora pública nacional, constituyen la sociedad de responsabilidad limitada "SAPAU S.R.L.", con domicilio en Av. Menéndez Pidal N° 3863, B° Urca, de ésta Ciudad de Córdoba, que tendrá por objeto, la promoción, gestión y desarrollo de todo tipo de operaciones inmobiliarias y urbanísticas. La enajenación y explotación, incluso en arrendamiento, de las fincas, edificios, viviendas y locales e inmuebles en general, cualquiera que sea su destino resultantes de la actividad. Construcción, modificación y/o urbanización de fincas de cualquier clase para la explotación directa, en forma de arriendo o venta parcial o total de las fincas construidas y/o urbanizadas. La fabricación, elaboración y/o venta incluso distribución de toda clase de materiales para la construcción. La prestación de toda clase de servicios y asesoramiento de carácter inmobiliario, la realización de proyectos y estudios, la gestión de licencias y permisos de toda índole y la realización de estudios de mercado, así como de servicios corporativos, otorgando a sociedades filiales o participadas, en su caso, apoyos financieros, fianzamientos y, en general, asistencia financiera en el ejercicio de sus actividades. Se entiende por servicios corporativos la prestación de servicios de asesoramiento, información y asistencia técnica en materias económicas, contables, financieras, empresariales y legales, la cesión y explotación del uso de derechos industriales, marcas o nombres comerciales y la redacción, elaboración y ejecución de toda clase de estudios, políticas y proyectos, la creación de diseños industriales y comerciales, la dirección, asistencia técnica, transferencia tecnológica y de comercialización, inspección, control y administración de tales proyectos y actividades.- Todo ello dando cumplimiento a la Ley Pcial. 9445, de Corredores Públicos Inmobiliarios.- Plazo: 30 años. Capital Social: Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), dividido en tres mil cuotas sociales (3.000), valor nominal diez pesos cada una (\$10), las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el socio Gustavo Enrique Azimonti suscribe mil quinientas (1.500) cuotas sociales las que se integran en un cien por cien (100%) en dinero en efectivo, la socia Ana Rosa del Carmen Lobo suscribe mil quinientas (1.500) cuotas sociales, las que se integran en un cien por cien (100%) en dinero en efectivo. Las cuotas sociales se integran en un 25% en dinero y el saldo dentro del plazo de 2 años. Administración, representación legal y uso de la firma social: a cargo de un socio gerente que actuará en forma individual, por el

término de cuatro ejercicios, siendo reelegible indefinidamente, designado en el mismo acto de la constitución, Sr. Gustavo Enrique Azimonti.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.- FDO: DRA. CAROLINA MUSSO - SECRETARIA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y 52° NOMINACIÓN C.C.- N° 26331 - \$ 155.-

INSTITUTO SAN AGUSTIN S.R.L.

Modificación de Contrato

Por acta de Fecha 10/09/2008, los Socios de la Sociedad "Instituto San Agustín S.R.L.", modifican el contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: " Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS a particulares, Obras Sociales y a empresas relacionadas con el área de Salud, tanto provinciales, nacionales y extranjeras, consistentes en: 1) Asesoramiento y control científico, económico y administrativo, así como auditorías medicas, docencia e investigación.-2) Distribución y venta de medicamentos e insumos de utilización medica.-3) Atención clínica de pacientes, chequeo medico de adultos y niños, radiografías, electrocardiogramas, todo tipo de servicios clínicos, quirúrgicos y de terapia intensiva, laboratorio de análisis clínicos, bioquímicos y psiquiátricos.- Fdo.: Débora R. Jalon de Kogan - Prosecretaria Letrada 7° Civ. Y Com. (Concursos y Sociedades N° 4).

N° 26494 - \$ 51.-

TALLERES GRAFICOS LENCIONI S.R.L.

MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL

Por acta de Reunión de Socios del 12/12/06, los socios de Talleres Gráficos Lencioni S.R.L decidieron unánimemente aumentar el capital social a la suma de \$160.000, mediante el aporte de un bien inmueble. Dicho aumento determinó la modificación del artículo TERCERO del Contrato Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "TERCERO: (i) El capital social se establece en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000). Su representación documental se respalda en Ocho mil (8 000) cuotas sociales, cuyo valor nominal es de veinte pesos (\$ 20) cada una. (ii) La suscripción del capital social se lleva a cabo de la siguiente manera: i. El socio DANIEL ALBERTO LENCIONI, suscribe cuatro mil (4.000) cuotas sociales, equivalentes al cincuenta por ciento (50%) de la cifra del capital social y ii. La socia Matilde de Santina Dorigo de Lencioni, suscribe cuatro mil (4.000) cuotas sociales, equivalentes al cincuenta por ciento (50%) de la cifra del capital social." Por Acta del 29/12/06 y recitificatoria del 10/06/08, se aprobó unánimemente: (i) la cesión de cuotas sociales por parte de la Sra. Matilde Santina Dorigo de Lencioni a favor de los Sres: Pablo Ariel Lencioni, argentino, DNI N° 26.087.049, domiciliado en Avda. Vélez Sársfield 1630, Córdoba, 30 años de edad, empresario, casado; y Paola Lencioni: argentina, DNI N° 25.038.316, 32 años de edad, domiciliada en Avda. Vélez Sársfield 1630, Córdoba, soltera, de profesión diseñadora gráfica; y la modificación del artículo TERCERO del Contrato Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "TERCERO: El capital social se establece en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000). Su representación documental se respalda en ocho mil cuotas sociales (8.000), cuyo valor nominal es de pesos veinte (\$20), cada una suscripta e integrada de la siguiente manera: Daniel Alberto Lencioni suscribe el 70% del capital social, lo que es igual a Cinco mil

seiscientas (5.600) cuotas sociales de pesos veinte (\$20) cada una, lo que equivale a una suma de pesos ciento doce mil (\$ 112.000), Pablo Ariel Lencioni suscribe el 15% del capital social, representado en mil doscientas (1.200) cuotas sociales de pesos veinte (\$20) cada una, lo que equivale a una suma de pesos veinticuatro mil (\$24.000), Paola Analía Lencioni suscribe el 15% del capital social, representado en mil doscientas (1.200) cuotas sociales de pesos veinte (\$20) cada una, equivalente a una suma de pesos veinticuatro mil (\$24.000). Cuando el giro social económico lo requiera, podrá decidirse por reunión de socios el aumento del capital social hasta su quíntuplo, conforme las previsiones del Apartado 188 de la LSC y sus concordantes. Podrá el órgano de gobierno delegar en la gerencia, la determinación de las modalidades y monto de su integración conforme el derecho de preferencia detentado por los socios en proporción a las cuotas sociales que cada uno tuviere suscritas"; (ii) la modificación del artículo PRIMERO del Contrato Social referido a la sede y denominación social, el cual quedó redactado: "PRIMERO: La sociedad se denomina Gráfica Lencioni S.R.L. y actuará en el tráfico mercantil mediante tal denominación social. Su domicilio social se asienta en jurisdicción de la provincia de Córdoba, pudiendo por resolución de los socios, efectuar el traslado de la misma a otro domicilio, establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el exterior" y (iii) la modificación del apartado CUARTO del Contrato Social, referido al órgano de administración y representación, que lee: "CUARTO: (i) La administración y representación de la sociedad será ejercida por un socio-gerente. Su nombramiento será efectuado en reunión de socios, en tanto concurra una mayoría absoluta de las voluntades compulsadas con sus participaciones en el capital. Su función se extenderá hasta tanto se decida su revocación, adoptada en reunión social en la que concurra la mayoría agravada, la que existe al coincidir las tres cuartas partes del capital social y la comprobación de justa causa. Esa exigencia se devenga por la notoria y grave inobservancia de sus deberes de administrador y representante. Se consideran incluidos dentro del presupuesto de responsabilidad a las actividades desenvueltas en competencia con el objeto social de la persona societaria. Dicho socio-gerente representará a la persona jurídica a través del uso de la firma social, en todos los negocios y actividades que hagan al objeto societario, sin más limitación en sus facultades que las que surgen de ese dato normativo y de las restricciones que se dimanen de este estatuto. El gerente tendrá amplios poderes y facultades para la administración y representación de la sociedad con las únicas limitaciones establecidas en el presente contrato y por el objeto de la sociedad." Por ampliación del acta del 10.06.08 también de fecha 10.06.08, se rectificó la denominación social siendo la correcta "Lencioni S.R.L". Juzg. C y C 3º Nom. Fdo: Barbero Becerra de Ceballos - Prosec.-

Nº 26332 - \$ 267.-

LOS PUMAS S.A.

Constitución de sociedad

Fecha: Por Acta Constitutiva de fecha 15 de abril de 2008, Acta Ratificativa - Rectificativa de fecha 21 de mayo de 2008, Acta Ratificativa - Rectificativa de fecha 03 de julio de 2008, Acta Ratificativa - Rectificativa de fecha 19 de septiembre, se constituye LOS PUMAS S.A. Accionistas: Jorge Nelson PERETTI, D.N.I. 16.151.093, de nacionalidad argentino, nacido el día 05 de Febrero de 1963, de estado civil

soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en zona rural, Villa Concepción del Tío, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba y Guillermo Gerardo PERETTI, D.N.I. 17.145.536 de nacionalidad argentino, nacido el día 24 de marzo de 1965, de estado civil casado de profesión comerciante, con domicilio real en calle Chiclana n° 1550, Barrio Belgrano de la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba Denominación: LOS PUMAS S.A. Domicilio: Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Sede Social Malvinas Argentinas n° 2.666 - Ciudad de Villa María Provincia de Córdoba. Duración: 99 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero las siguientes operaciones: a) Constructora: Mediante proyección, realización, dirección por cuenta propia o de terceros de obras públicas o privadas, construcción de viviendas y obras complementarias y cualquier otra obra de ingeniería y arquitectura, ya sea de carácter público o privado. b) Inmobiliaria: Mediante la administración, adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, propios y/o de terceros, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamientos de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. c) Turismo: Compra, venta y/o reservas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales, comercialización de paquetes turísticos, intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero, organización de viajes y excursiones de carácter individual o colectivo, ya sean en el país y/o en el extranjero, y todas las actividades similares o conexas con las mencionada precedentemente vinculadas a la explotación de agencia de viajes y turismo de acuerdo con la disposiciones legales vigentes. Podrá realizar los actos tendientes o inherentes a su objeto social por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, con las limitaciones de la ley, y/o tomando participación en otras sociedades a las que podrá concurrir a formar o constituir. Podrá conceder préstamos y financiaciones a terceros, con dinero propio, para las operaciones comerciales inherentes a su objeto social, con garantías reales o personales o sin ellas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y podrá realizar todas las operaciones y actos jurídicos que se relacionen directamente con el objeto descripto y que las leyes vigentes autoricen. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) representado por doscientas (200) acciones de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de clase "A", con derecho a cinco votos por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, por decisión de asamblea Ordinaria, conforme lo previsto en el art. 188 de la ley 19.550. Dicha Asamblea podrá delegar en el directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, por decisión de asamblea Ordinaria, conforme lo previsto en el art. 188 de la ley 19.550. Dicha Asamblea podrá delegar en el directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. Suscriben e integran el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El señor Jorge Nelson Peretti, suscribe ciento ochenta (180) acciones de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, por un total de pesos dieciocho mil (\$ 18.000)

mediante el aporte en dinero en efectivo, integrando en este acto el veinticinco por ciento y el saldo hasta en dos años a partir de la fecha del presente instrumento. El señor Guillermo Gerardo Peretti, suscribe veinte (20) acciones de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, por un total de pesos dos mil (\$ 2000) mediante el aporte en dinero en efectivo, integrando en este acto el veinticinco por ciento y el saldo hasta en dos años a partir de la fecha del presente instrumento. Todas las acciones son ordinarias, nominativas no endosables, de clase "A", con derecho a cinco votos por acción. Administración: La Administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electo/s por el término de tres (3) ejercicios. La Asamblea puede designar mayor o menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. En caso de elegirse Directorio plural, los directores en su primera reunión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. La asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el art. 261 de la ley 19.550. Si la sociedad prescindiera de la sindicatura, la elección de Director/es Suplente/s es obligatoria. Representación legal y uso de firma social: La Representación legal de la sociedad inclusive el uso de la firma social, estará cargo del Presidente del Directorio. Primer Directorio: El Directorio estará compuesto por dos Directores Titulares y un Suplente, eligiéndose como Directores Titulares al señor Jorge Nelson Peretti D.N.I. 16.151.093, quien desempeñará el cargo de Presidente; y al señor Guillermo Gerardo Peretti D.N.I. 17.145.536, quien desempeñará el cargo de Director Suplente. Fiscalización: Por no encontrarse la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos previsto por el art. 299 de la ley 19.550, los socios prescinden de la sindicatura según lo dispuesto por el art. 284 del mismo cuerpo legal. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.-

Nº 26359 - \$ 315.-

MONTOVA S.A.

Eligen Autoridades - Modifican Artículo Primero y Tercero del Estatuto Social

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 13-10-08 se decidió por unanimidad: 1) Ellegir Presidente a Maximiliano Nicolás DAGATTI, DNI. 31.677.979 y DIRECTOR SUPLENTE a Eduardo Carlos DAGATTI, DNI. 13.136.297, quienes reemplazaran a los directores salientes y completarán el mandato de tres ejercicios; 2) Trasladar la sede social a Mitre 950 de General Cabrera y modificar el Art. 1º del Estatuto Social así: "Artículo 1º: La Sociedad se denomina "MONTOVA S.A.", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de General Cabrera, provincia de Córdoba, República Argentina"; y 3) Modificar el Art. 3º del Estatuto Social así: Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: METALURGICA: Armado, construcción, ensamble, fabricación, reconstrucción, venta, locación, entrega en leasing y diseño de silos

metálicos, naves, celdas de almacenaje de granos, elevadores y cintas transportadoras, rodillos, sistemas de transferencia y elevación, extractores, sistemas de aireación y toda clase de estructuras metálicas para la industria en general; servicio de montaje industrial, proyectos, asesoramiento, instalación y puesta en marcha de equipos montados, seguimiento, mantenimiento, reparaciones y servicio de post venta.- TRANSPORTE: Transporte nacional e internacional terrestre en general, referido a cargas, mercaderías, fletes, mudanzas, caudales, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, permuta, locación o administración de toda clase de bienes muebles, inmuebles urbanos o rurales, loteos, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y firmar los contratos que no fueren prohibidos por las leyes o por este Estatuto y que se relacionen directamente con el objeto societario.-

Nº 26369 - \$ 91.-

ESTANCIA MONSERRAT S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA QUINTA DE CONTRATO CONSTITUTIVO

En la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, República Argentina, a los 14 días del mes de julio de dos mil ocho, se reúnen el Sr. HORACIO RICCIARDI, D.N.I. 27.395.144, de nacionalidad argentina, de 28 años, casado en primeras nupcias con la Sra. Soledad Debernardi, de profesión Agricultor, y el Sr. WALTER RICCIARDI, D.N.I. 25.950.910, de nacionalidad argentina, de 31 años, de profesión Agricultor, ambos con domicilio en Campo "El Carmen" Zona Rural de la localidad de Justiniano Posse, ambas son personas hábiles para contratar y conviene modificar, según lo requerido por el Registro Público de Comercio, el contrato constitutivo de ESTANCIA MONSERRAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y por la cláusula siguiente: CLÁUSULA QUINTA: El capital social será de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) dividido en DOSCIENTAS cuotas de valor nominal cada una de PESOS CIEN (\$ 100,00) que los socios suscriben e integran de acuerdo a la siguiente proporción: El Sr. HORACIO RICCIARDI, suscribe la cantidad de cincuenta por ciento (50%) de las DOSCIENTAS cuotas de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, por un total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).- El Sr. WALTER RICCIARDI, suscribe la cantidad de cincuenta por ciento (50%) de las DOSCIENTAS cuotas de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, por un total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-El capital social está integrado por un ACOPLADO MARCA MONTENEGRO, AÑO 1.962, DOMINIO WPD 656, el cual se encuentra inscripto a nombre de la referida sociedad.- Dicho bien, según valor de mercado está valuado en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).- - Dr. Mario A. Maujo, Secretario, Dr. Galo E. Copello, Juez, Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil Comercial y Conciliación, Secretaria Nº 3, Bell Ville, octubre de 2008.-

Nº 26495 - \$ 83.-